

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO



Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29 MADRID Teléfono 24 24 84

Ejemplar a 100 pesetas Atrásado, 2,00 pesetas Suscripción Trimestre 60 pesetas

Año XVI Domingo 25 de marzo de 1951 Núm. 84

SUMARIO

JEFATURA DEL ESTADO

- DECRETO de 24 de marzo de 1951 por el que se concede el empleo de Capitán General del Ejército Español al Excelentísimo señor Teniente General don José Enrique Varela Iglesias ... 1287
- Otro de 24 de marzo de 1951 por el que se dispone se tributen al cadáver del excelentísimo señor Capitán General del Ejército don José Enrique Varela Iglesias, a su llegada a Cádiz, honores funebres de Capitán General con mando en Plaza ... 1287

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DEL EJERCITO

- DECRETO de 16 de marzo de 1951 por el que se transmite a doña Eugenia de la Hoz de Diego la pensión anual que se cita ... 1287

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

- Rectificación al Decreto de 9 de marzo de 1951 que autorizaba al Consejo de Administración de la Canalización del Manzanares para emitir un ségundo empréstito por valor de 35.000.000 de pesetas ... 1287

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

- Orden de 13 de marzo de 1951 por la que se resuelve el recurso de agravios interpuesto por doña Marta Clafamunt Vives contra resolución tácita del Ministerio de Educación Nacional, que desestimó enalzada su petición de obtener destino en Barcelona ... 1288
- Otra de 14 de marzo de 1951 por la que se resuelve el recurso de agravios promovido por don Mariano Navarro Rubio contra Orden ministerial de 10 de julio de 1945 ... 1288
- Otra de 13 de marzo de 1951 por la que se resuelve el recurso de agravios promovido por don Avelino Ventura Gil contra acuerdo de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas relativo al señalamiento de su haber pasivo ... 1288
- Otra de 13 de marzo de 1951 por la que se resuelve el recurso de agravios interpuesto por don Joaquín Martín Manrique contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar relativo a su haber pasivo ... 1289
- Otra de 17 de marzo de 1951 por la que se nombran Consejeros del Consejo Superior de Estadística a los señores que se indican ... 1289

MINISTERIO DE JUSTICIA

- Orden de 15 de diciembre de 1950 por la que se concede la libertad condicional a favor de dos penados ... 1290
- Otra de 15 de marzo de 1951 por la que cesa en el cargo de Secretario del Ilustre Colegio de Abogados de Murcia don Antonio Zayas Lidón ... 1290
- Otra de 15 de marzo de 1951 por la que cesa don José Fernández Borrajo en el cargo de Secretario del Ilustre Colegio de Abogados de Orense ... 1290
- Otra de 15 de marzo de 1951 por la que se nombra para las Dignidades que se citan a los señores que se mencionan ... 1290
- Otra de 15 de marzo de 1951 por la que se nombra para las Canonjías Simples que se citan a los señores que se mencionan ... 1290
- Otra de 28 de Febrero de 1951 por la que se dispone la baja definitiva a petición propia, de don Ubaldo Santos García, Guardían de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Prisiones ... 1290

- Orden de 7 de marzo de 1951 por la que se declara jubilado forzoso a don Antonio Lorenzo Santos Navarro, Secretario del Juzgado de Paz de Santa Lucía de Tirajana ... 1290
- Otra de 11 de marzo de 1951 por la que se declara jubilado, por haber cumplido la edad reglamentaria, al Jefe de Administración Civil de tercera clase del Cuerpo Especial de Prisiones don Constantino Cacho Lacal ... 1290
- Otra de 16 de marzo de 1951 por la que se nombra Guardían de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Prisiones, con destino en el Reformatorio de Adultos de Alicante, al aspirante en expectación de ingreso don Bartolomé F. Collado Jiménez ... 1290
- Otra de 16 de marzo de 1951 por la que se destina a la Prisión Centra. de Puerto de Santa María al funcionario del Cuerpo Especial de Prisiones don Miguel Martín de la Vega ... 1290
- Otra de 16 de marzo de 1951 por la que se destinan los Jefes de Administración Civil de segunda clase del Cuerpo Especial de Prisiones que se mencionan a las Prisiones que se detallan ... 1291
- Otra de 16 de marzo de 1951 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria a don Teófilo Rebollar Mesa, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Sedano ... 1291
- Otra de 21 de marzo de 1951 por la que se promueve a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de término a don Benito Hernández Jiménez, Juez de ascenso ... 1291
- Otra de 21 de marzo de 1951 por la que se reintegra en el servicio activo de la Carrera Judicial, y promoviendo a la plaza de Juez de término, a don Pablo Carrasco Villanueva, Juez de ascenso, en situación de excedencia forzosa ... 1291
- Otra de 21 de marzo de 1951 por la que se reintegra en el servicio activo de la Carrera Judicial a don Carmelo Quintana Redondo, Juez de término ... 1291
- Otra de 21 de marzo de 1951 por la que se promueve a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de término a don Alfonso Hernández Pardo, Juez de ascenso ... 1291
- Otra de 21 de marzo de 1951 por la que se promueve a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de término a don Eugenio Fernández Asiain, Juez de ascenso ... 1291
- Otra de 21 de marzo de 1951 por la que se promueve a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de término a don Ricardo Ferrer de la Cruz, Juez de ascenso ... 1291
- Otra de 21 de marzo de 1951 por la que se promueve a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de término a don Diego Egea Martínez de Hurtado, Juez de ascenso ... 1292
- Otra de 21 de marzo de 1951 por la que se promueve a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de término a don Pedro Escribano Serrano, Juez de ascenso ... 1292
- Otra de 21 de marzo de 1951 por la que se promueve a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de término a don José Álvarez Arredondo, Juez de ascenso ... 1292
- Otra de 21 de marzo de 1951 por la que se promueve a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de término a don Luis María Capell Bergada, Juez de ascenso ... 1292
- Otra de 21 de marzo de 1951 por la que se promueve a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de término a don José Guerra San Martín, Juez de ascenso ... 1292
- Otra de 21 de marzo de 1951 por la que se promueve a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de término a don Luis Sentís Anfruns, Juez de ascenso ... 1292
- Otra de 21 de marzo de 1951 por la que se promueve a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de término a don José Ferrández Márquez ... 1292
- Otra de 21 de marzo de 1951 por la que se promueve a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de término a don Domingo Nieto Manso, Juez de ascenso ... 1292
- Otra de 21 de marzo de 1951 por la que se promueve a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de término a don Antonio Averdíaño Porrúa, Juez de ascenso ... 1292
- Otra de 21 de marzo de 1951 por la que se promueve a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de término a don José López Ruiz, Juez de ascenso ... 1292
- Otra de 21 de marzo de 1951 por la que se promueve a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de término a don Emilio Macho Alonso, Juez de ascenso ... 1292

PÁGINA	PÁGINA
Orden de 21 de marzo de 1951 por la que se promueve a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de término a don Ricardo Benítez Avila, Juez de ascenso ...	1293
Otra de 21 de marzo de 1951 por la que se promueve a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de término a don José Cacho Castillo, Juez de ascenso ...	1293
Otra de 21 de marzo de 1951 por la que se nombra para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Almendralejo a don José García-Orio Zabela, Juez de ascenso ...	1293
Otra de 21 de marzo de 1951 por la que se nombra para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Puerto de Santa María a don Diego Martínez Vaibucena, Juez de ascenso ...	1293
Otra de 21 de marzo de 1951 por la que se nombra para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Carmona a don Alfredo Gasalver Armomántz, Juez de ascenso ...	1293
Otra de 21 de marzo de 1951 por la que se promueve a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso a don Germán Cabeza Miravalles, Juez de entrada ...	1293
Otra de 21 de marzo de 1951 por la que se promueve a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso a don Vicente Martínez Blay, Juez de entrada ...	1293
Otra de 21 de marzo de 1951 por la que se promueve a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso a don Rafael Galbe Pueyo, Juez de entrada ...	1294
Otra de 21 de marzo de 1951 por la que se promueve a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso a don Eugenio Díez Elmil, Juez de entrada ...	1294
Otra de 21 de marzo de 1951 por la que se promueve a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso a don Francisco Torrealla Benito, Juez de entrada ...	1294
Otra de 21 de marzo de 1951 por la que se promueve a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso a don Francisco Sánchez del Corral y del Río, Juez de entrada ...	1294
Otra de 21 de marzo de 1951 por la que promueve a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso a don José María Amorós Guillén, Juez de entrada ...	1294
Otra de 21 de marzo de 1951 por la que se promueve a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso a don Luis Hernanz Cano, Juez de entrada ...	1294
Otra de 21 de marzo de 1951 por la que se nombra para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Becerrea a don Emilio Bande López, Juez de entrada ...	1294
Otra de 21 de marzo de 1951 por la que se nombra para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Moguear a don Francisco de Paula Piñero y Carrión, Juez de entrada ...	1294
Otra de 21 de marzo de 1951 por la que se nombra para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Sevilveda a don Daniel Sanz Pérez, Juez de entrada ...	1294
Otra de 21 de marzo de 1951 por la que se nombra para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Tordeillas a don Luis Alonso Torres, Juez de entrada ...	1295
Otra de 21 de marzo de 1951 por la que se promueve a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso a don Roberjo González Herrero, Juez de entrada ...	1295
Otra de 21 de marzo de 1951 por la que se promueve a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso a don Enrique Pérez-Arda López, Juez de entrada ...	1295
Otra de 21 de marzo de 1951 por la que se promueve a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso a don Luis Martín Ojel Jaramillo, Juez de entrada ...	1295
Otra de 21 de marzo de 1951 por la que se promueve a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso a don Fernando Palop Fíliol, Juez de entrada ...	1295
Otra de 21 de marzo de 1951 por la que se promueve a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso a don Jerónimo Barnuevo Asensi, Juez de entrada ...	1295
Otra de 21 de marzo de 1951 por la que se promueve a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso a don Joaquín Alonso Martirena y Martínez de Azagra, Juez de entrada ...	1295
Otra de 21 de marzo de 1951 por la que se promueve a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso a don Julián Rodríguez Gil, Juez de entrada ...	1295
Otra de 21 de marzo de 1951 por la que se promueve a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso a don Juan Calvente Pérez, Juez de entrada ...	1295
Otra de 21 de marzo de 1951 por la que se promueve a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso a don Vicente Heras Calatayud, Juez de entrada ...	1296
Otra de 21 de marzo de 1951 por la que se promueve a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso a don Valentín Lozano Sánchez, Juez de entrada ...	1296
Orden de 21 de marzo de 1951 por la que se promueve a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso a don Casto Fernández Fresnedo, Juez de entrada ...	1296
Otra de 21 de marzo de 1951 por la que se promueve a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso a don Ramón Gueña Reigosa, Juez de entrada ...	1296
Otra de 21 de marzo de 1951 por la que se promueve a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso a don José Ignacio Jiménez Hernández, Juez de entrada ...	1296
Otra de 21 de marzo de 1951 por la que se promueve a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso a don Germán Fuertes Bercolín, Juez de entrada ...	1296
Otra de 21 de marzo de 1951 por la que se promueve a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso a don Juan Manuel Orbe Fernández Losada, Juez de entrada ...	1296
Otra de 21 de marzo de 1951 por la que se promueve a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso a don Antonio Martínez Carreras, Juez de entrada ...	1296
Otra de 21 de marzo de 1951 por la que se promueve a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso a don Ricardo Mur Linares, Juez de entrada ...	1296
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
Orden de 28 de febrero de 1951 por la que se modifica el Reglamento de la Mutualidad del Cuerpo de Ingenieros Industriales, para incorporar a los Ayudantes Industriales ...	1297
MINISTERIO DE AGRICULTURA	
Orden de 21 de marzo de 1951 por la que se declara desierto el concurso para adjudicar la zona número 12 agrodona ...	1297
Otra de 21 de marzo de 1951 por la que se dictan normas para regular el cultivo del algodón en las islas Canarias ...	1297
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
Orden de 23 de febrero de 1951 por la que se abre un nuevo plazo en las oposiciones a la cátedra que se cita de la Universidad de Madrid ...	1298
Otra de 23 de febrero de 1951 por la que se abre un plazo para nuevos solicitantes a la cátedra que se cita de la Universidad de Madrid ...	1298
Otra de 14 de marzo de 1951 por la que se nombra Catedrático de la Universidad de Madrid a don Fernando de Castro Rodríguez ...	1298
Otra de 17 de marzo de 1951 por la que se crean Escuelas nacionales de Enseñanza Primaria con destino al Patronato Escolar de Suburbios de esta capital ...	1298
MINISTERIO DE TRABAJO	
Orden de 26 de febrero de 1951 por la que se promueve en corrida de escalas a Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Técnico-administrativo de este Departamento a don Marcelino Concostrina Elices ...	1298
Otra de 9 de marzo de 1951 por la que se acuerda el reintegro al servicio activo de don Antonio Martínez Bernal, con categoría de Secretario de tercera clase del Cuerpo de Secretarios de Magistraturas ...	1298
ADMINISTRACION CENTRAL	
HACIENDA. —Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.—Señalando los días de pago de haberes pasivos correspondientes al mes de marzo de 1951 ...	1299
EDUCACION. —Dirección General de Enseñanza Primaria.—Resolviendo consultas formuladas por Maestros de Escuelas sometidas al Consejo de Protección Escolar de Auxilio Social sobre casa-habitación ...	1299
OBRAS PUBLICAS. —Dirección General de Obras Hidráulicas.—Autorizando a la S. A. «Saltos del Segre» para aprovechar aguas del río Durán o Valltoba, en término municipal de Elías y Cortas (Lerida), con destino a producción de fuerza motriz, salto denominado de Cortas ...	1299
Resolviendo otorgar la concesión de terrenos del dominio público para alumbramiento de aguas subterráneas, solicitado por don Julián Bonny Gómez, en los barfanços denominados de La Cañada de la Montaña del Aguila y de la Cañada de Ovejero, del término municipal de Teide (Las Palmas) ...	1300
TRABAJO. —Dirección General de Previsión.—Nombrando veintitres Inspectores sanitarios interinos del Seguro Obligatorio de Enfermedad ...	1300
ANEXO UNICO. —Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.	

JEFATURA DEL ESTADO

DECRETO de 24 de marzo de 1951 por el que se concede el empleo de Capitán General del Ejército Español al Excelentísimo señor Teniente General don José Enrique Varela Iglesias.

Es toda la vida militar del Teniente General del Ejército, General Jefe del Ejército de Africa, Alto Comisario de España en Marruecos y Consejero del Reino, don José Enrique Varela Iglesias, tan meritoria, gloriosa y heroica, que su nombre irá perpetuamente unido al de nuestras más grandes gestas militares en Africa y a las brillantísimas jornadas de nuestra gloriosa Cruzada.

Su fallecimiento en esta fecha, cuando al frente de la Alta Comisaría de España en Marruecos desarrollaba una brillantísima y fecunda labor en el Protectorado, a la que con gran espíritu entregó los últimos alientos de su vida, acrecienta, si cabe, los merecimientos y circunstancias de quien habiendo alcanzado la mayoría de sus ascensos por méritos de campaña hacia el número uno de su escala y ornaba su pecho con dos gloriosas Cruces de San Fernando.

Justo es que quien en vida tanto dió y honró a su Patria, ésta le rinda su máximo homenaje, elevándole a la suprema categoría en el Ejército.

En su virtud,

DISPONGO:

Artículo único.—En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el Teniente General del Ejército Español don José Enrique Varela Iglesias,

Vengo en concederle el empleo de Capitán General del Ejército Español, con la antigüedad de veinticuatro de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.

Dado en Madrid, El Pardo, a veinticuatro de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

DECRETO de 24 de marzo de 1951 por el que se dispone se tributen al cadáver del Excmo. Sr. Capitán General del Ejército don José Enrique Varela Iglesias, a su Negada a Cádiz, honores fúnebres de Capitán General con mando en Plaza.

Artículo único.—A la llegada a Cádiz de los restos del General del Ejército de Africa, Alto Comisario de España en Marruecos y Consejero del Reino, Capitán General del Ejército, don José Enrique Varela Iglesias, se le tributarán en la Plaza de Cádiz por los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire honores fúnebres de Capitán General con mando en Plaza.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, El Pardo, a veinticuatro de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETO de 16 de marzo de 1951 por el que se transmite a doña Eugenia de la Hoz de Diego la pensión anual que se cita.

Vacante, por haber contraído nuevo matrimonio doña Isabel Monte Antón, en veinticuatro de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho, la pensión anual de cinco mil pesetas que le fué concedida en veintidós de junio de mil novecientos cuarenta y cinco como viuda del Brigada de Infantería don Dámaso Lorenzo de la Hoz, y no quedar del causante descendencia legítima ni natural, doña Eugenia de la Hoz de Diego, madre del causante y pobre en el sentido legal, reúne las condiciones exigidas por la Ley de veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, por la que se modifica el artículo ciento ochenta y ocho del Reglamento para la aplicación del Estatuto de las Clases Pasivas del Estado.

En su virtud, a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Por reunir las condiciones legales exigidas y serie de aplicación la Ley de veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, se transmite a doña Eugenia de la Hoz de Diego, madre del Brigada de Infantería don Dámaso Lorenzo de la Hoz, la pensión anual de cinco mil pesetas concedida a la viuda del mismo, doña Isabel Monte Antón, la cual percibirá a partir del veinticinco de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho, por la Delegación de Hacienda de Segovia y mientras conserve la aptitud legal para el disfrute.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciséis de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
FIDEL DAVILA ARRONDO

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Rectificación al Decreto de 9 de marzo de 1951 que autorizaba al Consejo de Administración de la Canalización del Manzanares para emitir un segundo empréstito por valor de 35.000.000 de pesetas.

Habiéndose padecido error en la inserción del artículo primero del citado Decreto, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 76, correspondiente al día 17 de marzo de 1951, páginas 1159 y 1160, se reproduce de nuevo el expresado artículo debidamente rectificado.

Artículo primero.—Se autoriza al Consejo de Administración de la Canalización del Manzanares para emitir, con destino exclusivo a terminar, sobre la base de los proyectos aprobados, las obras y expropiaciones del tramo comprendido entre el Puente del Rey y el Pontón de San Isidro, un segundo empréstito por valor nominal de treinta y cinco millones de pesetas, representado por treinta y cinco mil títulos de mil pesetas, emitidos al tipo de ochenta y nueve por ciento, con interés de cinco enteros treinta centésimas por ciento anual, pagadero por trimestres vencidos, con impuesto de Utilidades a cargo del tenedor y amortizables en doce anualidades iguales, a partir del año mil novecientos cincuenta y seis.

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 13 de marzo de 1951 por la que se resuelve el recurso de agravios interpuesto por doña Marta Claramunt Vives contra resolución tácita del Ministerio de Educación Nacional, que desestimó en alzada su petición de obtener destino en Barcelona.

Excmo. Sr.: El Consejo de Ministros, con fecha 1 del pasado mes de diciembre, tomó el acuerdo que dice así:

«En el recurso de agravios promovido por doña Marta Claramunt Vives contra resolución tácita del Ministerio de Educación Nacional, que desestimó en alzada, su petición de obtener destino en Barcelona después de cumplida la sanción impuesta por depuración; y

Resultando que doña Marta Claramunt Vives, que desempeñaba desde el año 1931 una Escuela en propiedad en Barcelona, a la terminación de la Guerra de Liberación fué sancionada, como consecuencia del expediente de depuración que se le instruyó, con traslado forzoso fuera de la provincia por cinco años, sanción, que al ser revisado su expediente de depuración, fué sustituida, en virtud de la Orden ministerial de 16 de noviembre de 1942, por la de traslado dentro de la provincia por dos años e inhabilitación para el ejercicio de cargos directivos y de confianza;

Resultando de la interesada, en ejecución de dicha resolución, fué nombrada Maestra de San Lorenzo Savall, en cuyo destino continúa en la actualidad, y que con fecha 28 de enero de 1949 solicitó que, por haber cumplido su sanción de depuración, se le reconociera un derecho preferente para ocupar la primera vacante que se produjera en la ciudad de Barcelona, solicitud que fué denegada por la Dirección General de Enseñanza Primaria en 4 de julio del propio año;

Resultando que la doña María Claramunt, en 24 de agosto de 1949, recurrió en alzada contra la anterior resolución, reproduciendo en su escrito la misma súplica y en base a idénticos fundamentos que los ya expuestos en su primitiva petición, y citando, además, el contenido de la Orden de la Presidencia de 30 de octubre de 1948, resolutoria del recurso de agravios promovido por doña María Paz Alfaya, cuyo contenido, a su juicio, presta fundamento jurídico importante a su actual pretensión;

Resultando que la recurrente, al entender desestimado el recurso de alzada, en aplicación del principio del silencio administrativo, interpuso, en tiempo y forma, el oportuno recurso de reposición, y ante su desestimación tácita, de agravios, insistiendo, tanto en uno como en otro, en que se revoque la resolución recurrida, por las mismas razones ya indicadas en sus anteriores escritos;

Resultando que la Orden ministerial de 2 de junio de 1950, al resolver expresa y tardíamente el recurso de alzada, lo desestimó, fundándose tal resolución en los siguientes razonamientos: 1.º, que faltaba en el recurso la cita concreta de la disposición infringida por la Administración a que hacía referencia la tercera de las disposiciones finales transitorias del Estatuto del Magisterio, pues la Orden de la Presidencia de 30 de octubre de 1948, principal fundamento jurídico del recurso se limitó a decidir un recurso de agravios específico, cuyo supuesto de hecho era distinto al de la actual alzada y que no vinculó a la Administración para aplicar la misma doctrina a otros casos que pudieran ulteriormente suscitarse; 2.º, que no era aplicable a la recurrente el artículo quinto del Estatuto, sino, por el

contrario, el artículo 68, que era el que regulaba el supuesto de los Maestros con sanción cumplida, y 3.º, que de accederse a la petición de la interesada, se infringiría, en cambio, el artículo 49 del Estatuto, que es el que establece los medios de provisión de las vacantes que se produzcan, incluso por traslado, en el Magisterio Nacional;

Resultando que la Subsecretaría del Departamento, al emitir su preceptivo informe sobre el recurso de agravios, propuso su desestimación, por entender, en cuanto al fondo, que el problema planteado era idéntico al ya decidido por la Orden de la Presidencia de 5 de abril de 1950, en la que se contenía el acuerdo del Consejo de Ministros, resolutorio del recurso de agravios de doña Dolores Batlle Suñer y otras Maestras Nacionales, por lo que la misma doctrina debía, a su juicio, aplicarse al presente caso;

Vistos el Estatuto del Magisterio de 24 de octubre de 1947, la Ley de 18 de marzo de 1944, los acuerdos del Consejo de Ministros de 1 de septiembre de 1948 y 31 de marzo de 1950 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 7 de noviembre de 1948 y 28 de abril de 1950, respectivamente), así como las demás disposiciones de pertinente aplicación;

Considerando que la única cuestión planteada en el presente recurso de agravios consiste en determinar si las Maestras que hubiesen perdido su destino en virtud de sanción impuesta como consecuencia de un expediente de depuración—caso en que se encuentra la recurrente—tienen un derecho preferente a recuperar su anterior cargo una vez cumplida la sanción, o si, por el contrario, quedan sometidos al régimen general y habrán de obtenerlo si la desean, con arreglo a los procedimientos ordinarios previstos en el Estatuto del Magisterio;

Considerando que del examen de la legislación general de funcionarios públicos y de la especial del Magisterio, contenida esta última en su Estatuto de 24 de octubre de 1947, se deduce claramente la inexistencia de un derecho de carácter preferente o automático en los Maestros sancionados en virtud de expediente de depuración, una vez que hayan cumplido la sanción, a recuperar sus anteriores destinos, debiendo afirmarse, por el contrario, que una vez cumplida por los interesados la sanción que les fué impuesta, renace en los mismos el derecho a ocupar sus anteriores destinos, pero únicamente en potencia, es decir, con sujeción a los medios normales de provisión de vacantes establecidos en la legislación especial del Magisterio;

Considerando, a mayor abundamiento, que la doctrina citada se encuentra consagrada ya por esta jurisdicción en los acuerdos del Consejo de Ministros de 1 de septiembre de 1948, y más especialmente, en el de 31 de marzo de 1950, resolutorio del recurso de agravios promovido por doña Dolores Batlle Suñer y otros, cuyo supuesto de hecho era idéntico al planteado en el recurso objeto de examen.

De conformidad con el dictamen emitido por el Consejo de Estado, el Consejo de Ministros ha resuelto desestimar el presente recurso de agravios.»

Lo que de orden de Su Excelencia se publica en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de V. E. y notificación al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el número primero de la de esta Presidencia del Gobierno de 12 de abril de 1945.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 13 de marzo de 1951.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmo. Sr. Ministro de Educación Nacional.

ORDEN de 14 de marzo de 1951 por la que se resuelve el recurso de agravios promovido por don Mariano Navarro Rubio contra Orden ministerial de 10 de julio de 1945.

Excmo. Sr.: El Consejo de Ministros, con fecha 9 de febrero último, tomó el acuerdo que dice así:

«En el recurso de agravios interpuesto por don Mariano Navarro Rubio, Comandante Auditor del Ejército de Tierra, contra Orden ministerial de 10 de julio de 1945, relativa a nuevo escalafonamiento de los Oficiales procedentes de las Academias de Transformación; y

Resultando que con fecha 1.º de agosto de 1945 el Comandante Auditor don Mariano Navarro Rubio elevó al Ministerio del Ejército recurso de reposición contra la Orden de 10 de julio del mismo año, que ordenaba efectuar un nuevo escalafón de los Oficiales procedentes de las Academias de Transformación, teniendo en cuenta el incremento que en la puntuación de ingreso les correspondía por los servicios de frente prestados después del 1.º de abril de 1939;

Resultando que como fuera desestimado expresamente el citado recurso de reposición el 1.º de septiembre de 1945, el Comandante Navarro formuló, dentro de plazo, recurso de agravios fundándose en que la Academia del Cuerpo Jurídico Militar no podía, en modo alguno, ser calificada de Academia de Transformación porque no figuraba entre las que creó el Decreto de 4 de junio de 1939 y se ha regido siempre por disposiciones especiales;

Resultando que hallándose en tramitación este recurso presentó el recurrente un escrito en el que pedía se le tuviese por desistido de su pretensión.

Vistos el artículo cuarto de la Ley de 18 de marzo de 1944;

Considerando que a tenor de lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley de 18 de marzo de 1944, el recurso de agravios sólo procede contra resoluciones de la Administración Central en materia de personal y debe fundarse en vicio de forma o infracción expresa de una Ley, un Reglamento u otro precepto administrativo, de donde se deduce que el primer requisito para su procedencia es la existencia de una pretensión fundada, por lo cual, si el recurrente, como en este caso, retira su pretensión mediante una declaración formal de desistimiento, desaparecido el objeto del recurso, no hay lugar a resolverlo.

De conformidad con el dictamen emitido por el Consejo de Estado, el Consejo de Ministros ha resuelto tener por desistido al recurrente y declarar que no hay lugar a resolver el presente recurso de agravios.»

Lo que de orden de S. E. se publica en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de V. E. y notificación al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el número primero de la de esta Presidencia del Gobierno de 12 de abril de 1945.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 14 de marzo de 1951.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmo. Sr. Ministro del Ejército.

ORDEN de 13 de marzo de 1951 por la que se resuelve el recurso de agravios promovido por don Avelino Ventura Gil contra acuerdo de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, relativo al señalamiento de su haber pasivo.

Excmo. Sr.: El Consejo de Ministros, con fecha 9 de febrero último, tomó el acuerdo que dice así:

«En el recurso de agravios interpuesto por don Avelino Ventura Gil contra acuerdo de la Dirección General de la

Deuda y Clases Pasivas, relativo a un señalamiento de haber pasivo; y

Resultando que don Avelino Ventura Gil, carterero, pasó a la situación de retirado, y que en 10 de diciembre de 1949 la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas le reconoció treinta y dos años seis meses y nueve días de servicios abonables y le señaló un haber pasivo anual de 5.400 pesetas, equivalentes al 60 por 100 del sueldo regulador de 900 pesetas.

Resultando que el anterior acuerdo fue debidamente notificado al interesado, que interpuso recurso de reposición en 7 de enero de 1950, recurso que fué declarado improcedente por la Dirección General citada, que estimó que si el recurso interpuesto era el prevenido en el artículo quinto del Reglamento de Procedimiento económico-administrativo había sido utilizado fuera de plazo, y que si, por el contrario, se trataba de un recurso de reposición previo al de agravios, su planteamiento era a todas luces extemporáneo, ya que el acuerdo de la Dirección General no había sido recurrido ante el Tribunal Económico-administrativo Central.

Resultando que en 3 de febrero de 1950 interpuso el recurrente recurso de agravios alegando que tenía derecho a que se le acumulasen más años de servicios abonables a efectos de haber pasivo, toda vez que el tiempo permanecido en el servicio militar transcurrió en África en operaciones activas de campaña, por lo que se le debía abonar el doble del tiempo correspondiente; por todo lo cual solicitó del Consejo de Ministros ordenase a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas y al Consejo Supremo de Justicia Militar se rectificasen «las omisiones sufridas».

Vistos la Ley de 18 de marzo de 1944, artículos tercero y cuarto, el Estatuto de Clases Pasivas y Reglamento para su aplicación;

Considerando que el presente recurso de agravios se formuló contra una resolución de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, a saber: la de 10 de diciembre de 1949; que determinó los derechos pasivos del recurrente;

Considerando que es doctrina reiterada de esta jurisdicción que solamente son impugnables en esta vía las resoluciones administrativas que tengan carácter definitivo por no ser posible utilizar contra ellas recursos ordinarios en la vía gubernativa, y que las resoluciones de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, en materia de señalamiento de haberes pasivos, son recurribles ante el Tribunal Económico-administrativo Central (art. 8.º del Reglamento de 21 de noviembre de 1927), procedimiento que en el presente caso no se ha utilizado;

Considerando que no puede tampoco entrarse en el fondo de la pretensión deducida por el recurrente de que el Consejo Supremo de Justicia Militar le reconozca determinados años de servicios militares, toda vez que no existe ninguna resolución expresa del citado Consejo, circunstancia inexcusable para la procedencia de ese recurso de agravios en aquellos casos en que el mero transcurso de un plazo sin resolver no autoriza a declarar la existencia de una resolución fundada en el principio del silencio administrativo.

De conformidad con el dictamen emitido por el Consejo de Estado, el Consejo de Ministros ha resuelto declarar improcedente el presente recurso de agravios.

Lo que de orden de Su Excelencia se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de V. E. y notificación al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el número primero de

la de esta Presidencia del Gobierno de 12 de abril de 1945.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 13 de marzo de 1951.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

ORDEN de 13 de marzo de 1951 por la que se resuelve el recurso de agravios interpuesto por don Joaquín Martín Manrique contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar relativo a su haber pasivo.

Excmo. Sr.: El Consejo de Ministros, con fecha 9 de febrero último, tomó el acuerdo que dice así:

«En el recurso de agravios promovido por don Joaquín Martín Manrique, Cabo de Aviación, retirado, contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar relativo a su haber pasivo; y

Resultando que el Cabo del Arma de Aviación, retirado, don Joaquín Martín Manrique ingresó en el servicio de Aviación en el año 1928, permaneció en zona roja durante toda la Guerra de Liberación, fué posteriormente abstenido con todos los pronunciamientos favorables y licenciado por Orden de 8 de julio de 1944;

Resultando que por una Orden ministerial de 30 de mayo de 1949, y por reunir el interesado las condiciones establecidas en el artículo cuarto del Decreto de 20 de agosto de 1930, se le concedió el sueldo de Sargento, a percibir desde el 1 de diciembre de 1943, y en la propia Orden se dispuso su pase a la situación de retirado, en aplicación de lo dispuesto en el artículo primero de la Ley de 12 de julio de 1940 y quedando comprendido en el apartado a) del artículo segundo de la Ley de 17 de julio de 1945;

Resultando que solicitado el correspondiente señalamiento de haber pasivo, el Consejo Supremo de Justicia Militar, en 11 de abril de 1950, estimó que el sueldo regulador debía ser de Sargento, sueldo que le hubiese correspondido en 18 de julio de 1944, y por reunir dieciséis años un mes y doce días de servicios con abonos le correspondía un haber pasivo mensual de 225 pesetas, los 60 por 100 del sueldo regulador;

Resultando que contra el anterior acuerdo interpuso el señor Martín Manrique recurso de reposición, alegando que le correspondían de servicios abonables veinte años y once meses, que sumados al tiempo de permanencia en la escuadrilla del Sahara, arrojaban un total de veintidós años tres meses y ocho días, que, a su juicio, le dan derecho a una pensión del 90 por 100, y estimando asimismo que el sueldo regulador no debía ser disfrutado por los Sargentos en el año 1944, sino el percibido en el año 1949, fecha en que pasó a la situación de retirado;

Resultando que el Consejo Supremo de Justicia Militar desestimó el recurso de reposición por los propios fundamentos de la resolución impugnada, y que en 28 de junio de 1950 interpuso el recurrente recurso de agravios insistiendo en las dos pretensiones deducidas en su escrito de recurso de reposición;

Vistas la Ley 17 de julio de 1945 y Ley de 12 de julio de 1940;

Considerando que en el presente recurso de agravios deben ser analizadas dos cuestiones diversas, a saber: el sueldo regulador aplicable y el cómputo de servicios abonables;

Considerando que el sueldo regulador que corresponde al señalamiento de haber pasivo del recurrente es el que fija el Consejo Supremo de Justicia Militar en la resolución impugnada, toda vez que el señor Martín Manrique ha sido retirado

a consecuencia de la Guerra de Liberación, como lo prueba la Orden que dispuso su retiro, que se remite al apartado a) del artículo segundo de la Ley de 17 de julio de 1945;

Considerando que el precepto últimamente mencionado dispone que el sueldo regulador para los retirados a consecuencia de la Guerra de Liberación con posterioridad a 8 de julio de 1944 será el del empleo que les hubiera correspondido en esa fecha, y que este criterio legal se asienta en evidentes razones de equidad, toda vez que siendo una la causa del retiro, unos deben ser también los efectos económicos del mismo, y por ello, todos aquellos quienes se haya aplicado o se aplique en lo sucesivo la Ley de 12 de julio de 1940 como consecuencia de la Guerra de Liberación deben ser clasificados a efectos pasivos tomando como base un mismo sueldo regulador: el del empleo que les hubiera correspondido, o que les correspondió, en 8 de julio de 1944, en la cuantía vigente en aquella fecha;

Considerando en cuanto a los servicios computables, que, examinada la hoja de servicios que obra en el expediente, no alcanza la cifra de veinte años,

El Consejo de Ministros, de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo de Estado, ha resuelto desestimar el presente recurso de agravios.

Lo que de orden de Su Excelencia se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de V. E. y notificación al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el número primero de la de esta Presidencia del Gobierno de 12 de abril de 1945.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 13 de marzo de 1951.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmo. Sr. Ministro del Aire.

ORDEN de 17 de marzo de 1951 por la que se nombran Consejeros del Consejo Superior de Estadística a los señores que se indican.

Ilmos. Sres.: De acuerdo con las designaciones hechas por los señores Subsecretario de Asuntos Exteriores, Subsecretario del Aire y Director del Instituto Nacional de Estadística para cubrir las vacantes producidas en el Consejo Superior de Estadística, por haber cesado en los cargos que desempeñaban en los respectivos Ministerios don Manuel Alendázar Azpiroz y don Francisco Vives Camino y por haber fallecido don Javier Ruiz Almansa;

Esta Presidencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento de 2 de febrero de 1948, ha tenido a bien nombrar Consejeros de Estadística a los señores que a continuación se indican:

Ilmo. Sr. D. Antero de Ussia y Murúa, Director general de Asuntos Consulares, en representación del Subsecretario de Asuntos Exteriores.

Ilmo. Sr. D. Francisco Mata Manzanedo, Secretario general del Ministerio del Aire, en representación del Subsecretario del Aire.

Ilmo. Sr. D. Luis Rodríguez Luard, Estadístico Facultativo, Jefe del Servicio de Estadísticas Económicas del Instituto Nacional de Estadística.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 17 de marzo de 1951.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Presidencia del Gobierno y Director general del Instituto Nacional de Estadística.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 15 de diciembre de 1950 por la que se concede la libertad condicional a favor de dos penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en el Decreto de 17 de diciembre de 1943 y Orden ministerial de 19 de enero de 1944, con las modificaciones contenidas en el Decreto de 26 de octubre de 1945, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de la libertad condicional, con la liberación definitiva del destierro, al penado que a continuación se expresa, quien podrá obtenerla a la publicación de la presente Orden:

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): Francisco Velasco Velasco.

Asimismo Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de la libertad condicional, sin la liberación del destierro, al penado siguiente:

De la Prisión-Escuela de Madrid: Anastasio Martínez Romero.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de diciembre de 1950.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 15 de marzo de 1951 por la que cesa en el cargo de Secretario del Ilustre Colegio de Abogados de Murcia don Antonio Zayas Lidón.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito elevado a este Departamento por don Antonio Zayas Lidón,

Este Ministerio acuerda aceptar la renuncia al cargo de Secretario del Ilustre Colegio de Abogados de Murcia, que venía desempeñando.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de marzo de 1951.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 15 de marzo de 1951 por la que cesa don José Fernández Borrajo en el cargo de Secretario del Ilustre Colegio de Abogados de Orense.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito elevado a este Departamento por don José Fernández Borrajo,

Este Ministerio acuerda aceptar la renuncia al cargo de Secretario del Ilustre Colegio de Abogados de Orense, que venía desempeñando.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de marzo de 1951.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 15 de marzo de 1951 por la que se nombra para las Dignidades que se citan a los señores que se mencionan.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo que establece el artículo tercero del Convenio de 16 de julio de 1946, Su Santidad

el Papa, previa presentación de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha nombrado:

Deán de la Santa Iglesia Catedral de Orense, al muy ilustre señor don Manuel Gil Atrio.

Abad de la Santa Iglesia Catedral de Santo Domingo de la Calzada, al muy ilustre, señor don Félix Benito Magaña.

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de marzo de 1951.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de Asuntos Eclesiásticos.

ORDEN de 15 de marzo de 1951 por la que se nombra para las Canonías Simples que se citan a los señores que se mencionan.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo que establecen los artículos quinto y sexto del Convenio de 16 de julio de 1946, los excelentísimos y Rvdmos. Sres. Arzobispo de Santiago de Compostela, Obispo Prior de las Ordenes Militares de Ciudad Real y Obispo de Palencia, previa presentación de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha nombrado:

Canónigo de Oposición de la Santa Iglesia Catedral Metropolitana de Santiago a don José Guerra Campos.

Canónigo de Gracia de la Santa Iglesia Prioral de Ciudad Real, a don Antonio Pérez de Zabazza Ericé.

Canónigo de Gracia de la Santa Iglesia Prioral de Ciudad Real, a don Tomás Fernández y Gómez Rico.

Canónigo de Gracia de la Santa Iglesia Catedral de Palencia, a don Eduardo Izquierdo Navarro.

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de marzo de 1951.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de Asuntos Eclesiásticos.

ORDEN de 28 de febrero de 1951 por la que se dispone la baja definitiva, a petición propia, de don Ubaldo Santos García, Guardián de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Prisiones.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Ubaldo Santos García, Guardián de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Prisiones, con destino en la Prisión Celular de Barcelona,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el referido funcionario cause baja definitiva en el Escalafón de su categoría y clase, por haber hecho renuncia expresa de su cargo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de febrero de 1951.—Por delegación, I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 7 de marzo de 1951 por la que se declara jubilado forzoso a don Antonio Lorenzo Santos Navarro, Secretario del Juzgado de Paz de Santa Lucía de Tirajana.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 del Decreto orgánico del Secretariado de la Justicia Municipal, de 23 de diciembre de 1944,

Este Ministerio ha acordado declarar jubilado forzoso, por haber cumplido la edad reglamentaria, a don Antonio Lorenzo Santos Navarro, Secretario del Juzgado de Paz de Santa Lucía de Tirajana

(Las Palmas), con los derechos pasivos que le reconoce la Ley de 17 de julio de 1946.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de marzo de 1951.—Por delegación, I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN de 11 de marzo de 1951 por la que se declara jubilado, por haber cumplido la edad reglamentaria, al Jefe de Administración Civil de tercera clase del Cuerpo Especial de Prisiones don Constantino Cacho Lacal.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo octavo de la Ley de 16 de julio de 1949, y de conformidad con lo establecido en los artículos 49 del vigente Estatuto de las Clases Pasivas del Estado y 44 del Reglamento dictado para su debida aplicación,

Este Ministerio ha tenido a bien declarar jubilado, a partir de esta fecha y por haber cumplido la edad reglamentaria, con el haber pasivo que por clasificación le correspondía, al Jefe de Administración Civil de tercera clase del Cuerpo Especial de Prisiones, con 12.000 pesetas de haber anual y destino en la Prisión de Partido de Tudela, don Constantino Cacho Lacal, que actualmente desempeña la función de Director del expresado Establecimiento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de marzo de 1951.—Por delegación, I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 16 de marzo de 1951 por la que se nombra Guardián de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Prisiones, con destino en el Reformatorio de Adultos de Alicante, al aspirante en expectativa de Ingreso don Bartolomé F. Collado Jiménez.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de este Departamento de fecha 30 de diciembre de 1950,

Este Ministerio ha tenido a bien promover a la categoría de Guardián de tercera clase, en propiedad, del Cuerpo Auxiliar de Prisiones, con el sueldo anual de 5.000 pesetas y demás emolumentos legales, por pase a la situación de excedente voluntario de don Joaquín Prieto Galache, que la servía, al aspirante en expectativa de ingreso, clasificado con el número 220 de la propuesta formulada por la Escuela de Estudios Penitenciarios en 27 de diciembre de 1950, don Bartolomé F. Collado Jiménez, cuyo funcionario es destinado, para la prestación de servicios, al Reformatorio de Adultos de Alicante, debiendo posesionarse de su cargo en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de marzo de 1951.—Por delegación, I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 16 de marzo de 1951 por la que se destina a la Prisión Central de Puerto de Santa María al funcionario del Cuerpo Especial de Prisiones don Miguel Martín de la Vega.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien disponer, por conveniencias del servicio, que el Jefe de Administración Civil de segunda clase del Cuerpo Especial

de Prisiones, y sueldo anual de 13.200 pesetas, don Miguel Martín de la Vega, que presta sus servicios en la Prisión de Partido de Alcalá de Henares, pase a prestarlos a la Prisión Central de Puerto de Santa María, donde tomará posesión como Subdirector de la misma, en el plazo de veinte días siéndole de abono los gastos de viaje, dietas reglamentarias y los que se le ocasionen por traslado de casa, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto-ley de 7 de julio de 1949 y Orden de la Presidencia del Gobierno fecha 15 de noviembre de 1950.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de marzo de 1951.—Por delegación, I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 16 de marzo de 1951 por la que se destinan los Jefes de Administración Civil de segunda clase del Cuerpo Especial de Prisiones que se mencionan a las Prisiones que se detallan.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien disponer, por necesidades del servicio, que los Jefes de Administración Civil de segunda clase del Cuerpo Especial de Prisiones y sueldo anual de 13.200 pesetas que a continuación se mencionan, con destino en las Prisiones que se indican, pasen a prestar sus servicios a los Establecimientos Penitenciarios que se detallan, donde tomarán posesión en el plazo de veinte días, siéndoles de abono los gastos de viaje, dietas reglamentarias y los que se le ocasionen por traslado de casa, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto-ley de 7 de julio de 1949 y Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 15 de noviembre del año 1950:

Don Pedro López López, Administrador de la Prisión Central de Talavera de la Reina, a la Prisión de Partido de Alcalá de Henares, como Director de la misma.

Don Eleuterio Cañizares García, electo de la Prisión de Partido de Almendralejo, a la Central de Talavera de la Reina, como Administrador de la misma.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de marzo de 1951.—Por delegación, I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 16 de marzo de 1951 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria a don Teófilo Rebollos Mesa, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Sedano.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Teófilo Rebollos Mesa, Secretario de la Administración de Justicia de la séptima categoría, que sirve el cargo de Secretario de Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Sedano, y de conformidad con lo que preceptúan los párrafos primero y segundo del artículo 44 del Decreto de 26 de diciembre de 1947,

Este Ministerio acuerda declarar en situación de excedencia voluntaria por tiempo no inferior a un año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de marzo de 1951.—P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 21 de marzo de 1951 por la que se promueve a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de término a don Benito Hernández Jiménez, Juez de ascenso.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en las disposiciones orgánicas vigentes en relación con la Orden de 12 de enero del corriente año,

Este Ministerio ha tenido a bien promover en turno tercero a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de término, dotada con el haber anual de 22.000 pesetas, y vacante por promoción de don Aurelio Valenzuela Moreno, a don Benito Hernández Jiménez, Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso, que sirve el Juzgado de Priego de Córdoba, debiendo surtir todos sus efectos esta promoción desde el día 14 de julio de 1950, cuyo funcionario continuará en el mismo destino.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de marzo de 1951.—Por delegación, I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia

ORDEN de 21 de marzo de 1951 por la que se reintegra en el servicio activo de la Carrera judicial, y promoviendo a la plaza de Juez de término, a don Pablo Carrasco Villanueva, Juez de ascenso, en situación de excedencia forzosa.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en las disposiciones orgánicas vigentes, en relación con la Orden de 12 de enero del corriente año,

Este Ministerio ha tenido a bien promover en turno cuarto a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de término, dotada con el haber anual de 22.000 pesetas y vacante por promoción de don Rafael Mirabete-Oms, a don Pablo Carrasco Villanueva, Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso, en situación de excedencia forzosa, que tiene solicitado el reintegro en el servicio activo de la Carrera Judicial, debiendo surtir todos sus efectos esta promoción desde el día 14 de julio de 1950, cuyo funcionario pasará a servir el cargo de Juez de Valdepeñas, vacante por promoción de don Rafael Gimeno Gamarra.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de marzo de 1951.—P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 21 de marzo de 1951 por la que se reintegra en el servicio activo de la Carrera judicial a don Carmelo Quintana Redondo, Juez de término.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en las disposiciones orgánicas vigentes, en relación con la Orden de 12 de enero del corriente año,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de término, dotada con el haber anual de 22.000 pesetas y vacante por excedencia voluntaria de don Justo Pastor Asensio Mochales, a don Carmelo Quintana Redondo, funcionario de la expresada categoría, que tiene solicitado e informado favorablemente el reintegro en el servicio activo de la Carrera Judicial, el cual pasará a servir el Juzgado de Albaracín, vacante por traslado de don Sixto López y López.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de marzo de 1951.—P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 21 de marzo de 1951 por la que se promueve a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de término a don Alfonso Hernández Pardo, Juez de ascenso.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en las disposiciones orgánicas vigentes en relación con la Orden de 12 de enero del corriente año,

Este Ministerio ha tenido a bien promover en turno cuarto a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de término, dotada con el haber anual de pesetas 22.000, y vacante por promoción de don José Antonio Seljas Martínez, a don Alfonso Hernández Pardo, Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso, que sirve el Juzgado de Baeza debiendo surtir todos sus efectos esta promoción desde el día 14 de julio de 1950, cuyo funcionario continuará en el mismo destino.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 21 de marzo de 1951.—Por delegación, I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia

ORDEN de 21 de marzo de 1951 por la que se promueve a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de término a don Eugenio Fernández Asiain, Juez de ascenso.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en las disposiciones orgánicas vigentes en relación con la Orden de 12 de enero del corriente año,

Este Ministerio ha tenido a bien promover en turno primero a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de término, dotada con el haber anual de 22.000 pesetas, y vacante por promoción de don José Antonio Pérez Torreblanca, a don Eugenio Fernández Asiain, Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso, que sirve el Juzgado de Aoz, debiendo surtir todos sus efectos esta promoción desde el día 14 de julio de 1950, cuyo funcionario continuará, en el mismo destino.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de marzo de 1951.—Por delegación, I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 21 de marzo de 1951 por la que se promueve a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de término a don Ricardo Ferrer de la Cruz, Juez de ascenso.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en las disposiciones orgánicas vigentes en relación con la Orden de 12 de enero del corriente año,

Este Ministerio ha tenido a bien promover en turno segundo a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de término, dotada con el haber anual de 22.000 pesetas y vacante por promoción de don Julio Ortega San Román, a don Ricardo Ferrer de la Cruz, Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso, que sirve el Juzgado de Sabadell, debiendo surtir todos sus efectos esta promoción desde el día 14 de julio de 1950, cuyo funcionario continuará en el mismo destino.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de marzo de 1951.—Por delegación, I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 21 de marzo de 1951 por la que se promueve a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de término a don Diego Egea Martínez de Hurtado, Juez de ascenso.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en las disposiciones orgánicas vigentes en relación con la Orden de 12 de enero del corriente año,

Este Ministerio ha tenido a bien promover en turno tercero a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de término, dotada con el haber anual de 22.000 pesetas, y vacante por promoción de don Miguel Moreno Mocholi, a don Diego Egea Martínez de Hurtado, Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso, que sirve el Juzgado de Montilla, debiendo surtir todos sus efectos esta promoción desde el día 14 de julio de 1950, cuyo funcionario continuará en el mismo destino.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de marzo de 1951.—Por delegación, I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 21 de marzo de 1951 por la que se promueve a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de término a don Pedro Escribano Serrano, Juez de ascenso.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en las disposiciones orgánicas vigentes en relación con la Orden de 12 de enero del corriente año,

Este Ministerio ha tenido a bien promover en turno cuarto a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de término, dotada con el haber anual de 22.000 pesetas, y vacante por promoción de don Francisco García Rosado, a don Pedro Escribano Serrano, Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso, que sirve el Juzgado de Aguilar de la Frontera, debiendo surtir todos sus efectos esta promoción desde el día 14 de julio de 1950, cuyo funcionario continuará en el mismo destino.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de marzo de 1951.—Por delegación, I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 21 de marzo de 1951 por la que se promueve a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de término a don José Álvarez Arredondo, Juez de ascenso.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en las disposiciones orgánicas vigentes en relación con la Orden de 12 de enero del corriente año,

Este Ministerio ha tenido a bien promover en turno primero a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de término, dotada con el haber anual de 22.000 pesetas, y vacante por promoción de don Francisco Casas Ochoa, a don José Álvarez Arredondo, Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso, que sirve el Juzgado de Azpetitia, debiendo surtir todos sus efectos esta promoción desde el día 14 de julio de 1950, cuyo funcionario continuará en el mismo destino.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de marzo de 1951.—Por delegación, I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 21 de marzo de 1951 por la que se promueve a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de término a don Luis María Capell Bergada, Juez de ascenso.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en las disposiciones orgánicas vigentes en relación con la Orden de 12 de enero del corriente año,

Este Ministerio ha tenido a bien promover en turno segundo a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de término, dotada con el haber anual de 22.000 pesetas, y vacante por promoción de don Salvador Soler Serra, a don Luis María Capell Bergada, Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso, que sirve el Juzgado de Berga, debiendo surtir todos sus efectos esta promoción desde el día 14 de julio de 1950, cuyo funcionario pasará a desempeñar el cargo de Juez de Vich, vacante por promoción de don Saturnino Gutiérrez de Juana.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de marzo de 1951.—Por delegación, I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 21 de marzo de 1951 por la que se promueve a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de término a don José Guerra San Martín, Juez de ascenso.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en las disposiciones orgánicas vigentes en relación con la Orden de 12 de enero del corriente año,

Este Ministerio ha tenido a bien promover en turno tercero a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de término, dotada con el haber anual de 22.000 pesetas, y vacante por promoción de don Francisco Noguera Roig, a don José Guerra San Martín, Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso, que sirve el Juzgado de Denia, debiendo surtir todos sus efectos esta promoción desde el día 14 de julio de 1950, cuyo funcionario continuará en el mismo destino.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de marzo de 1951.—Por delegación, I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 21 de marzo de 1951 por la que se promueve a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de término a don Luis Sentís Anfruns, Juez de ascenso.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en las disposiciones orgánicas vigentes en relación con la Orden de 12 de enero del corriente año,

Este Ministerio ha tenido a bien promover en turno cuarto a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de término, dotada con el haber anual de 22.000 pesetas, y vacante por promoción de don Fernando Wilhelmí, a don Luis Sentís Anfruns, Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso, que sirve el Juzgado de San Feliu de Llobregat, debiendo surtir todos sus efectos esta promoción desde el día 14 de julio de 1950, cuyo funcionario continuará en el mismo destino.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de marzo de 1951.—Por delegación, I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 21 de marzo de 1951 por la que se promueve a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de término a don José Fernández Márquez.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en las disposiciones orgánicas vigentes en relación con la Orden de 12 de enero del corriente año,

Este Ministerio ha tenido a bien promover en turno primero a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de término, dotada con el haber anual de 22.000 pesetas, y vacante por promoción de don Mariano Jiménez Motilva, a don José Fernández Márquez, Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso, que sirve el Juzgado de Marchena, debiendo surtir todos sus efectos esta promoción desde el día 14 de julio de 1950, cuyo funcionario continuará en el mismo destino.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de marzo de 1951.—Por delegación, I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 21 de marzo de 1951 por la que se promueve a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de término a don Domingo Nieto Manso, Juez de ascenso.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en las disposiciones orgánicas vigentes en relación con la Orden de 12 de enero del corriente año,

Este Ministerio ha tenido a bien promover en turno segundo a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de término, dotada con el haber anual de 22.000 pesetas, y vacante por promoción de don José Vidal Fiol, a don Domingo Nieto Manso, Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso, en situación de excedencia forzosa, debiendo surtir todos sus efectos esta promoción desde el día 14 de julio de 1950, cuyo funcionario continuará en la misma situación.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de marzo de 1951.—Por delegación, I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 21 de marzo de 1951 por la que se promueve a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de término a don Antonio Avendaño Porrúa, Juez de ascenso.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en las disposiciones orgánicas vigentes en relación con la Orden de 12 de enero del corriente año,

Este Ministerio ha tenido a bien promover en turno tercero a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de término, dotada con el haber anual de 22.000 pesetas, y vacante por continuar en situación de excedencia forzosa don Domingo Nieto Manso, que a ella ha sido promovido, a don Antonio Avendaño Porrúa, Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso, que sirve el Juzgado de Reinosa, debiendo surtir todos sus efectos esta promoción desde el día 14 de julio de 1950, cuyo funcionario continuará en el mismo destino.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de marzo de 1951.—Por delegación, I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 21 de marzo de 1951 por la que se promueve a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de término a don José López Ruiz, Juez de ascenso.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en las disposiciones orgánicas vigentes en relación con la Orden de 12 de enero del corriente año.

Este Ministerio ha tenido a bien promover en turno primero a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de término, dotada con el haber anual de 22.000 pesetas, y vacante por promoción de don Arsenio Rueda y Sánchez Malo, a don José López Ruiz, Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso, que sirve el Juzgado de Baza, debiendo surtir todos sus efectos esta promoción desde el día 14 de julio de 1950, cuyo funcionario continuará en el mismo destino.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de marzo de 1951.—Por delegación, I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 21 de marzo de 1951 por la que se promueve a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de término a don Emilio Macho Alonso, Juez de ascenso.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en las disposiciones orgánicas vigentes en relación con la Orden de 12 de enero del corriente año.

Este Ministerio ha tenido a bien promover en turno segundo a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de término, dotada con el haber anual de 22.000 pesetas, y vacante por promoción de don Miguel Antolin Saco, a don Emilio Macho Alonso, Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso, que sirve el Juzgado de Falset, debiendo surtir todos sus efectos esta promoción desde el día 14 de julio de 1950, cuyo funcionario continuará en el mismo destino.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de marzo de 1951.—Por delegación, I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 21 de marzo de 1951 por la que se promueve a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de término a don Ricardo Bernáldez Avila, Juez de ascenso.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en las disposiciones orgánicas vigentes en relación con la Orden de 12 de enero del corriente año.

Este Ministerio ha tenido a bien promover en turno tercero a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de término, dotada con el haber anual de 22.000 pesetas, y vacante por promoción de don Saturnino Gutiérrez de Juana, a don Ricardo Bernáldez Avila, Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso, en situación de excedencia forzosa, debiendo surtir todos sus efectos esta promoción desde el día 14 de julio de 1950, cuyo funcionario continuará en la misma situación.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de marzo de 1951.—Por delegación, I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 21 de marzo de 1951 por la que se promueve a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de término a don José Cacho Castrillo, Juez de ascenso.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en las disposiciones orgánicas vigentes en relación con la Orden de 12 de enero del corriente año.

Este Ministerio ha tenido a bien promover en turno cuarto a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de término, dotada con el haber anual de 22.000 pesetas, y vacante por continuar en situación de excedencia forzosa don Ricardo Bernáldez Avila, que a ella ha sido promovido, a don José Cacho Castrillo, Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso, que sirve el Juzgado de Andújar, debiendo surtir todos sus efectos esta promoción desde el día 14 de julio de 1950, cuyo funcionario continuará en el mismo destino.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de marzo de 1951.—Por delegación, I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 21 de marzo de 1951 por la que se nombra para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Almendralejo a don José García-Orio Zabala, Juez de ascenso.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en las disposiciones orgánicas vigentes en relación con la Orden de 12 de enero del corriente año.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Almendralejo, vacante por traslación de don Julio Fernández Santamaría, a don José García-Orio Zabala, Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso que sirve su cargo en el Juzgado de Castuera.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de marzo de 1951.—Por delegación, I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 21 de marzo de 1951 por la que se nombra para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Puerto de Santa María a don Diego Martínez Valbuena, Juez de ascenso.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en las disposiciones orgánicas vigentes en relación con la Orden de 12 de enero del corriente año.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Puerto de Santa María, vacante por promoción de don Miguel Moreno Mocholi, a don Diego Martínez Valbuena, Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso, que sirve su cargo en el Juzgado de Arcos de la Frontera.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de marzo de 1951.—Por delegación, I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 21 de marzo de 1951 por la que se nombra para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Carmona a don Alfredo Gastalver Argomániz, Juez de ascenso.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en las disposiciones orgánicas vigentes en relación con la Orden de 12 de enero del corriente año.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Carmona, vacante por traslación de don Juan de Dios Jiménez Molina, a don Alfredo Gastalver Argomániz, Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso, que sirve su cargo en el Juzgado de Ayamonte.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de marzo de 1951.—Por delegación, I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 21 de marzo de 1951 por la que se promueve a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso a don Germán Cabeza Miravalles, Juez de entrada.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en las disposiciones orgánicas vigentes en relación con la Orden de 12 de enero del corriente año.

Este Ministerio ha tenido a bien promover en turno primero a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso, dotada con el haber anual de 18.000 pesetas, y vacante por promoción de don Ricardo Ferrer de la Cruz, a don Germán Cabeza Miravalles, Juez de Primera Instancia e Instrucción de entrada, que sirve el Juzgado de Cangas de Onís, debiendo surtir todos sus efectos esta promoción desde el día 14 de julio de 1950, cuyo funcionario continuará en el mismo destino.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de marzo de 1951.—Por delegación, I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 21 de marzo de 1951 por la que se promueve a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso a don Vicente Martínez Blay, Juez de entrada.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en las disposiciones orgánicas vigentes en relación con la Orden de 12 de enero del corriente año.

Este Ministerio ha tenido a bien promover en turno cuarto a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso, dotada con el haber anual de 18.000 pesetas, y vacante por promoción de don Eugenio Fernández Asián, a don Vicente Martínez Blay, Juez de Primera Instancia e Instrucción de entrada, que sirve el Juzgado de Mora de Rubielos, debiendo surtir todos sus efectos esta promoción desde el día 14 de julio de 1950, cuyo funcionario pasará a desempeñar el cargo de Juez de Berga, vacante por traslación de don Luis María Capell Bergada.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de marzo de 1951.—Por delegación, I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 21 de marzo de 1951 por la que se promueve a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso a don Rafael Galbe Pueyo, Juez de entrada.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en las disposiciones orgánicas vigentes en relación con la Orden de 12 de enero del corriente año,

Este Ministerio ha tenido a bien promover en turno tercero a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso, dotada con el haber anual de 18.000 pesetas, y vacante por promoción de don Alfonso Hernández Pardo, a don Rafael Galbe Pueyo, Juez de Primera Instancia e Instrucción de entrada, que sirve el Juzgado de Jaca, debiendo surtir todos sus efectos esta promoción desde el día 14 de julio de 1950, cuyo funcionario continuará en el mismo destino.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de marzo de 1951.—Por delegación, I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 21 de marzo de 1951 por la que se promueve a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso a don Eugenio Díaz Emil, Juez de entrada.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en las disposiciones orgánicas vigentes en relación con la Orden de 12 de enero del corriente año,

Este Ministerio ha tenido a bien promover en turno segundo a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso, dotada con el haber anual de 18.000 pesetas, y vacante por promoción de don Diego Egea Martínez de Hurtado, a don Eugenio Díaz Emil, Juez de Primera Instancia e Instrucción de entrada, que sirve el Juzgado de Ortiñeira, debiendo surtir todos sus efectos esta promoción desde el día 14 de julio de 1950, cuyo funcionario continuará en el mismo destino.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de marzo de 1951.—Por delegación, I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 21 de marzo de 1951 por la que se promueve a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso a don Francisco Torrealba Benito, Juez de entrada.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en las disposiciones orgánicas vigentes, en relación con la Orden de 12 de enero del corriente año.

Este Ministerio ha tenido a bien promover en turno tercero a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso, dotada con el haber anual de 18.000 pesetas, y vacante por promoción de don Pedro Escribano Serrano, a don Francisco Torrealba Benito, Juez de Primera Instancia e Instrucción de entrada, que sirve el Juzgado de San Sebastián de la Gomera, debiendo surtir todos sus efectos esta promoción desde el día 14 de julio de 1950, cuyo funcionario pasará a desempeñar el cargo de Juez de Ubeda, vacante por promoción de don Aurelio Valenzuela Moreno.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de marzo de 1951.—Por delegación, I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 21 de marzo de 1951 por la que se promueve a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso a don Francisco Sánchez del Corral y del Río, Juez de entrada.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en las disposiciones orgánicas vigentes, en relación con la Orden de 12 de enero del corriente año,

Este Ministerio ha tenido a bien promover en turno segundo a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso, dotada con el haber anual de 18.000 pesetas, y vacante por promoción de don Benito Hernández Jiménez, a don Francisco Sánchez del Corral y del Río, Juez de Primera Instancia e Instrucción de entrada, que sirve el Juzgado de Cifuentes, debiendo surtir todos sus efectos esta promoción desde el día 14 de julio de 1950, cuyo funcionario pasará a desempeñar el cargo de Juez de Infantes, vacante por promoción de don Aureliano Bermúdez Ruiz.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de marzo de 1951.—Por delegación, I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 21 de marzo de 1951 por la que se promueve a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso a don José María Amorós Guillén, Juez de entrada.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en las disposiciones orgánicas vigentes, en relación con la Orden de 12 de enero del corriente año,

Este Ministerio ha tenido a bien promover en turno primero a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso, dotada con el haber anual de 18.000 pesetas, y vacante por promoción de don Octavio Apalategui Asúa, a don José María Amorós Guillén, Juez de Primera Instancia e Instrucción de entrada, que sirve el Juzgado de Figueras, debiendo surtir todos sus efectos esta promoción desde el día 14 de julio de 1950, cuyo funcionario continuará en el mismo destino.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de marzo de 1951.—Por delegación, I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 21 de marzo de 1951 por la que se promueve a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso a don Luis Hernanz Cano, Juez de entrada.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en las disposiciones orgánicas vigentes, en relación con la Orden de 12 de enero del corriente año,

Este Ministerio ha tenido a bien promover en turno cuarto a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso, dotada con el haber anual de 18.000 pesetas, y vacante por promoción de don Félix Lis Alonso, a don Luis Hernanz Cano, Juez de Primera Instancia e Instrucción de entrada, que sirve el Juzgado de Mota del Marqués, debiendo surtir todos sus efectos esta promoción desde el día 14 de julio de 1950, cuyo funcionario pasará a desempeñar el cargo de Juez de Medina de Rioseco, vacante por promoción de don Julio Ortega Són Román.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de marzo de 1951.—Por delegación, I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 21 de marzo de 1951 por la que se nombra para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Becerreá a don Emilio Bando López, Juez de entrada.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en las disposiciones orgánicas vigentes, en relación con la Orden de 12 de enero del corriente año,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Becerreá, vacante por promoción de don Alfonso de Navasqués de Pablos, a don Emilio Bando López, Juez de Primera Instancia e Instrucción de entrada, que sirve su cargo en el Juzgado de Montalbán.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de marzo de 1951.—Por delegación, I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 21 de marzo de 1951 por la que se nombra para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Moguer a don Francisco de Paula Piñero y Carrión, Juez de entrada.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en las disposiciones orgánicas vigentes, en relación con la Orden de 12 de enero del corriente año,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Moguer, vacante por promoción de don José López Borrasca, a don Francisco de Paula Piñero y Carrión, Juez de Primera Instancia e Instrucción de entrada, que sirve su cargo en el Juzgado de Iznalloz.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de marzo de 1951.—Por delegación, I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 21 de marzo de 1951 por la que se nombra para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Sepúlveda a don Daniel Sanz Pérez, Juez de entrada.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en las disposiciones orgánicas vigentes, en relación con la Orden de 12 de enero del corriente año,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Sepúlveda, vacante por traslación de don Bernardo Álvarez Fernández, a don Daniel Sanz Pérez, Juez de Primera Instancia e Instrucción de entrada, que sirve su cargo en el Juzgado de Puebla de Sanabria.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de marzo de 1951.—Por delegación, I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 21 de marzo de 1951 por la que se nombra para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Tordesillas a don Luis Alonso Tores, Juez de entrada.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en las disposiciones orgánicas vigentes en relación con la Orden de 12 de enero del corriente año,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Tordesillas, vacante por traslación de don Federico Mariscal de Gante y Pardo Belmorite, a don Luis Alonso Tores, Juez de Primera Instancia e Instrucción de entrada, que sirve su cargo en el Juzgado de Alcañices.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de marzo de 1951.—Por delegación, I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 21 de marzo de 1951 por la que se promueve a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso a don Roberto González Herrero, Juez de entrada.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en las disposiciones orgánicas vigentes, en relación con la Orden de 12 de enero del corriente año,

Este Ministerio ha tenido a bien promover, en turno primero, a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso, dotada con el haber anual de pesetas 18.000 y vacante por promoción de don Luis María Capell Bergada, a don Roberto González Herrero, Juez de Primera Instancia e Instrucción de entrada, que sirve el Juzgado de Castro Urdiales, debiendo surtir todos sus efectos esta promoción desde el día 14 de julio de 1950, cuyo funcionario continuará en el mismo destino.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de marzo de 1951.—Por delegación, I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 21 de marzo de 1951 por la que se promueve a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso a don Enrique Pérez-Arda López, Juez de entrada.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en las disposiciones orgánicas vigentes, en relación con la Orden de 12 de enero del corriente año,

Este Ministerio ha tenido a bien promover, en turno tercero, a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso, dotada con el haber anual de 18.000 pesetas y vacante por promoción de don Luis Sentís Anfruns, a don Enrique Pérez-Arda López, Juez de Primera Instancia de entrada, que sirve el Juzgado de Mondoñedo, debiendo surtir sus efectos esta promoción desde el día 14 de julio de 1950, cuyo funcionario continuará en el mismo destino.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de marzo de 1951.—Por delegación, I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 21 de marzo de 1951 por la que se promueve a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso a don Luis Martín Ojei Jaramillo, Juez de entrada.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en las disposiciones orgánicas vigentes, en relación con la Orden de 12 de enero del corriente año,

Este Ministerio ha tenido a bien promover, en turno segundo, a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso, dotada con el haber anual de 18.000 pesetas y vacante por promoción de don José Guerra San Martín, a don Luis Martín Ojei Jaramillo, Juez de Primera Instancia e Instrucción de entrada, que sirve el Juzgado de Orgiva, debiendo surtir todos sus efectos esta promoción desde el día 14 de julio de 1950, cuyo funcionario pasará a desempeñar el cargo de Juez de Osuna, vacante por promoción de don Miguel Antolin Saco.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de marzo de 1951.—Por delegación, I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 21 de marzo de 1951 por la que se promueve a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso a don Fernando Palop Fillol, Juez de entrada.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en las disposiciones orgánicas vigentes en relación con la Orden de 12 de enero del corriente año,

Este Ministerio ha tenido a bien promover, en turno cuarto, a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso, dotada con el haber anual de 18.000 pesetas y vacante por promoción de don José Alvarez Arredondo, a don Fernando Palop Fillol, Juez de Primera Instancia e Instrucción de entrada, que sirve el Juzgado de Barbastró, debiendo surtir todos sus efectos esta promoción desde el día 14 de julio de 1950, cuyo funcionario continuará en el mismo destino.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de marzo de 1951.—Por delegación, I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 21 de marzo de 1951 por la que se promueve a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso a don Jerónimo Barnuevo Asensi, Juez de entrada.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en las disposiciones orgánicas vigentes en relación con la Orden de 12 de enero del corriente año,

Este Ministerio ha tenido a bien promover, en turno cuarto, a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso, dotada con el haber anual de pesetas 18.000 y vacante por promoción de don José Fernández Márquez, a don Jerónimo Barnuevo Asensi, Juez de Primera Instancia e Instrucción de entrada, que sirve el Juzgado de El Burgo de Osma, debiendo surtir todos sus efectos esta promoción desde el día 14 de julio de 1950, cuyo funcionario continuará en el mismo destino.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de marzo de 1951.—Por delegación, I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 21 de marzo de 1951 por la que se promueve a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso a don Joaquín Alonso Martirena y Martínez de Azagra, Juez de entrada.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en las disposiciones orgánicas vigentes, en relación con la Orden de 12 de enero del corriente año,

Este Ministerio ha tenido a bien promover, en turno segundo, a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso, dotada con el haber anual de 18.000 pesetas y vacante por promoción de don José López Ruiz, a don Joaquín Alonso Martirena y Martínez de Azagra, Juez de Primera Instancia e Instrucción de entrada, que sirve el Juzgado de Roa, debiendo surtir todos sus efectos esta promoción desde el día 14 de julio de 1950, cuyo funcionario pasará a desempeñar el cargo de Juez de Baena, vacante por traslación de don José Brioso Escobar.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de marzo de 1951.—Por delegación, I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 21 de marzo de 1951 por la que se promueve a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso a don Julián Rodríguez Gil, Juez de entrada.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en las disposiciones orgánicas vigentes, en relación con la Orden de 12 de enero del corriente año,

Este Ministerio ha tenido a bien promover, en turno primero, a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso, dotada con el haber anual de 18.000 pesetas y vacante por promoción de don Antonio Avendaño Porta, a don Julián Rodríguez Gil, Juez de Primera Instancia e Instrucción de entrada, que sirve el Juzgado de Negreira, debiendo surtir todos sus efectos esta promoción desde el día 14 de julio de 1950, cuyo funcionario pasará a desempeñar el cargo de Juez de Carballo, vacante por promoción de don Luis Bernárdez Domínguez.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de marzo de 1951.—Por delegación, I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 21 de marzo de 1951 por la que se promueve a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso a don Juan Calvente Pérez, Juez de entrada.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en las disposiciones orgánicas vigentes, en relación con la Orden de 12 de enero del corriente año,

Este Ministerio ha tenido a bien promover, en turno primero, a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso, dotada con el haber anual de 18.000 pesetas y vacante por promoción de don José Ramón Ortega Gutiérrez, a don Juan Calvente Pérez, Juez de Primera Instancia e Instrucción de entrada, que sirve el Juzgado de Olivera, debiendo surtir todos sus efectos esta promoción desde el día 14 de julio de 1950, cuyo funcionario pasará a desempeñar el cargo de Juez de Arcos de la Frontera, vacante por promoción de don Diego Martínez Valbuena.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de marzo de 1951.—Por delegación, I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 21 de marzo de 1951 por la que se promueve a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso a don Vicente Hervás Calatayud, Juez de entrada.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en las disposiciones orgánicas vigentes, en relación con la Orden de 12 de enero del corriente año.

Este Ministerio ha tenido a bien promover, en turno primero, a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso, dotada con el haber anual de 18.000 pesetas y vacante por promoción de don Ricardo Alvarez Abundancia, a don Vicente Hervás Calatayud, Juez de Primera Instancia e Instrucción de entrada, que sirve el Juzgado de Albaida, debiendo surtir todos sus efectos esta promoción desde el día 14 de julio de 1950, cuyo funcionario pasará a desempeñar el cargo de Juez de Requena, vacante por excedencia forzosa de don Antero Rodríguez Martín.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de marzo de 1951.—Por delegación, I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 21 de marzo de 1951 por la que se promueve a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso a don Valentín Lozano Sánchez, Juez de entrada.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en las disposiciones orgánicas vigentes, en relación con la Orden de 12 de enero del corriente año.

Este Ministerio ha tenido a bien promover, en turno tercero, a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso, dotada con el haber anual de 18.000 pesetas y vacante por promoción de don Ignacio de Lecea y Ledesma, a don Valentín Lozano Sánchez, Juez de Primera Instancia e Instrucción de entrada, que sirve el Juzgado de Chinchilla de Monte Aragón, debiendo surtir todos sus efectos esta promoción desde el día 14 de julio de 1950, cuyo funcionario pasará a desempeñar el cargo de Juez de Fresenal de la Sierra, vacante por traslación de don Fernando Alonso Embid.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de marzo de 1951.—Por delegación, I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 21 de marzo de 1951 por la que se promueve a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso a don Casto Fernández Fresneda, Juez de entrada.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en las disposiciones orgánicas vigentes, en relación con la Orden de 12 de enero del corriente año.

Este Ministerio ha tenido a bien promover, en turno primero, a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso, dotada con el haber anual de 18.000 pesetas y vacante por promoción de don Emilio Navarro Esteban, a don Casto Fernández Fresneda, Juez de Primera Instancia e Instrucción de entrada, que sirve el Juzgado de Vélez-Rubio, debiendo surtir todos sus efectos esta promoción desde el día 14 de julio de 1950, cuyo funcionario pasará a desempeñar el cargo de Juez de Vera, vacante por traslación de don Antonio Escribano de la Puerta,

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de marzo de 1951.—Por delegación, I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 21 de marzo de 1951 por la que se promueve a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso a don Ramón Guerra Reigosa, Juez de entrada.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en las disposiciones orgánicas vigentes en relación con la Orden de 12 de enero del corriente año.

Este Ministerio ha tenido a bien promover, en turno tercero, a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso, dotada con el haber anual de 18.000 pesetas y vacante por promoción de don Luis Ollas Grinda, a don Ramón Guerra Reigosa, Juez de Primera Instancia e Instrucción de entrada, que sirve el Juzgado de Pastrana, debiendo surtir todos sus efectos esta promoción desde el día 14 de julio de 1950, cuyo funcionario pasará a desempeñar el cargo de Juez de Puigcerdá, vacante por traslación de don Cesáreo Rodríguez Aguilera.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de marzo de 1951.—Por delegación, I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 21 de marzo de 1951 por la que se promueve a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso a don José Ignacio Jiménez Hernández, Juez de entrada.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en las disposiciones orgánicas vigentes en relación con la Orden de 12 de enero del corriente año.

Este Ministerio ha tenido a bien promover, en turno segundo, a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso, dotada con el haber anual de 18.000 pesetas y vacante por promoción de don Ovidio Chamosa Savarades, a don José Ignacio Jiménez Hernández, Juez de Primera Instancia e Instrucción de entrada, que sirve el Juzgado de Sariñena, debiendo surtir todos sus efectos esta promoción desde el día 14 de julio de 1950, cuyo funcionario pasará a desempeñar el cargo de Juez de Daroca, vacante por traslación de don José Bermúdez Acero.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de marzo de 1951.—Por delegación, I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 21 de marzo de 1951 por la que se promueve a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso a don Germán Fuertes Bertolín, Juez de entrada.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en las disposiciones orgánicas vigentes, en relación con la Orden de 12 de enero del corriente año.

Este Ministerio ha tenido a bien promover, en turno cuarto, a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso, dotada con el haber anual de 18.000 pesetas y vacante por promoción de don Fernando Fernández García, a don Germán Fuertes Bertolín, Juez de Primera Instancia e Instrucción de entrada, que

sirve el Juzgado de Enguera, debiendo surtir todos sus efectos esta promoción desde el día 14 de julio de 1950, cuyo funcionario pasará a desempeñar el cargo de Juez de Carrión de los Condes, vacante por traslación de don Luis González-Quevedo Monfort.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de marzo de 1951.—Por delegación, I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 21 de marzo de 1951 por la que se promueve a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso a don Juan Manuel Orbe Fernández Losada, Juez de entrada.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en las disposiciones orgánicas vigentes en relación con la Orden de 12 de enero del corriente año.

Este Ministerio ha tenido a bien promover, en turno cuarto, a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso, dotada con el haber anual de 18.000 pesetas y vacante por promoción de don Andrés Pío Fernández Granados, a don Juan Manuel Orbe Fernández Losada, Juez de Primera Instancia e Instrucción de entrada, que sirve el Juzgado de Marquina, debiendo surtir todos sus efectos esta promoción desde el día 14 de julio de 1950, cuyo funcionario pasará a desempeñar el cargo de Juez de Getafe, vacante por promoción de don Arsenio Rueda Sánchez-Malo.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de marzo de 1951.—Por delegación, I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 21 de marzo de 1951 por la que se promueve a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso a don Antonio Martínez Carreras, Juez de entrada.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en las disposiciones orgánicas vigentes, en relación con la Orden de 12 de enero del corriente año.

Este Ministerio ha tenido a bien promover, en turno segundo a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso, dotada con el haber anual de 18.000 pesetas y vacante por promoción de don José Gómez de la Bárcena López, a don Antonio Martínez Carreras, Juez de Primera Instancia e Instrucción de entrada, que sirve el Juzgado de Estepona, debiendo surtir todos sus efectos esta promoción desde el día 14 de julio de 1950, cuyo funcionario pasará a desempeñar el cargo de Juez de Castropol, vacante por traslación de don Emilio Celario Sordo.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de marzo de 1951.—Por delegación, I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 21 de marzo de 1951 por la que se promueve a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso a don Ricardo Mur Linares, Juez de entrada.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en las disposiciones orgánicas vigentes en relación con la Orden de 12 de enero del corriente año,

Este Ministerio ha tenido a bien promover en turno primero a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso dotada con el haber anual de 18.000 pesetas y vacante por promoción de don Bernardo Francisco Castro Pérez, a don Ricardo Mur Linares, Juez de Primera Instancia e Instrucción de entrada que sirve el Juzgado de Pego, debiendo surtir todos sus efectos esta promoción desde el día 14 de julio de 1950, cuyo funcionario pasará a desempeñar el cargo de Juez de Fraga, vacante por traslación de don Antonio Huerta y Alvarez de Lara.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de marzo de 1951.—Por delegación, I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 28 de febrero de 1951 por la que se modifica el Reglamento de la Mutualidad del Cuerpo de Ingenieros Industriales, para incorporar a los Ayudantes Industriales.

Ilmo. Sr.: A fin de adaptar el Reglamento de la Mutualidad del Cuerpo de Ingenieros Industriales al Servicio de este Ministerio a lo dispuesto en el Decreto de 2 del corriente mes de febrero, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 16 de igual mes, por el que se establece la inclusión en aquella Mutualidad de los Ayudantes Industriales del mismo Departamento;

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero. Que les sea de aplicación a los Ayudantes Industriales lo dispuesto en el Reglamento de la Mutualidad del Cuerpo de Ingenieros Industriales, aprobado por Orden de fecha 1 de febrero de 1950, con las modificaciones que a continuación se indican de los artículos 10 y 12, que se aplicarán para tales funcionarios en la siguiente forma:

En el artículo 10, la cantidad de 6.000 pesetas que se señala en el apartado a), se reduce a 4.000 pesetas.

En el artículo 12, la cantidad de 3.000 pesetas que se indica en el apartado a), se fija en 2.000 pesetas, y la de 5.000 pesetas que se señala en el apartado c), a entregar al fallecimiento de un mutualista, será de 3.300 en el caso de los Ayudantes.

Segundo. La Junta de Gobierno de la Mutualidad quedará ampliada con un Vocal mutualista, perteneciente al Cuerpo de Ayudantes Industriales, con residencia en Madrid, designado por el Consejo de Industria.

Tercero. Las disposiciones transitorias del expresado Reglamento serán aplicables a los Ayudantes Industriales a partir del día 1 del mes siguiente a la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, con los mismos plazos en ellas señalados.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de febrero de 1951.

SUANZES

Ilmo. Sr. Director general de Industria.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 21 de marzo de 1951 por la que se declara desierto el concurso para adjudicar la zona número 12 algodонера.

Ilmo. Sr.: En atención a las circunstancias en que actualmente se desenvuelve el cultivo del algodón, y a propuesta de la Junta Central del Instituto de Fomento de la Producción de Fibras Textiles.

Este Ministerio se ha servido disponer: Artículo único.—Queda declarado desierto el concurso convocado por Orden del Ministerio de Agricultura de 20 de marzo de 1948 para adjudicar la zona número 12, comprensiva de las dos provincias canarias.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de marzo de 1951.

REIN

Ilmo. Sr. Subsecretario-Presidente del Instituto de Fomento de la Producción de Fibras Textiles.

ORDEN de 21 de marzo de 1951 por la que se dictan normas para regular el cultivo del algodonoero en las islas Canarias.

Ilmo. Sr.: Declarado desierto el concurso convocado para adjudicar la Zona algodonoera número 12, que comprende el archipiélago canario, según Orden ministerial de esta misma fecha, y estimándose, sin embargo, conveniente mantener el cultivo del algodón en dichas islas, procede dictar las normas por las que se ha de regir en el futuro, teniendo en cuenta las condiciones de todo orden con que se enfrenta este cultivo.

Por otra parte, la posible competencia con otras plantas, cuyo cultivo se debe mantener en las islas, aconseja regular cuanto se relaciona con la producción, transformación y comercio del algodón en Canarias.

En su virtud, y a propuesta de la Junta Central del Instituto de Fomento de la Producción de Fibras Textiles,

Este Ministerio se ha servido disponer: Artículo 1.º La contratación, con los agricultores para el cultivo del algodonoero podrá hacerse, bien directamente por el Servicio, o bien a través de empresas, debidamente autorizadas, en las condiciones siguientes:

a) Las empresas a las que se conceda la autorización anterior vienen obligadas a entregar al Servicio del Algodón el 40 por 100 de la fibra que se produzca en cada campaña, quedando el resto de su libre disposición.

b) Tanto el algodón de entrega obligatoria como el de libre disposición estarán controlados por el Servicio del Algodón hasta su entrega, con el fin de clasificar la calidad del mismo y orientar cuanto se relacione con la semilla, para cuyos fines las sociedades autorizadas notificarán al Servicio cuáles son las factorías en donde se ha de verificar la desinfección.

c) Quedan obligadas las entidades autorizadas a respetar el precio que oportunamente señale el Ministerio de Agricultura, pudiéndose, en caso de incumplimiento, aplicar las sanciones que se establezcan, las cuales consistirán en reducciones del cupo hasta poder llegar a suprimir la totalidad del de libre disposición, sin perjuicio de no conceder autorización para cultivar a la empresa infractora en campañas sucesivas.

d) En el caso de estimarlo procedente, el Ministerio de Agricultura, para evitar la competencia con otros cultivos o por las razones que estime oportunas, pro-

cederá a la limitación del cultivo del algodonoero, bien en zonas determinadas o con carácter general en todas las islas.

Para cumplimiento de lo anteriormente establecido, quedan obligadas las entidades autorizadas a notificar quincenalmente al Servicio del Algodón las superficies que vayan contratando.

e) Quedan obligadas las entidades autorizadas a orientar la producción de algodón de tal manera que el 90 por 100 de la misma quede comprendida entre el grado 2 (fully good to extra) y el 6 (fully good fair), y en cuanto a la longitud de la fibra deberá oscilar entre 34 y 38 milímetros, para lo cual la semilla a emplear será siempre de la entregada o autorizada por el Servicio.

Las condiciones relacionadas con el aspecto técnico y económico de esta producción algodonoera en Canarias, y aplicables a las empresas autorizadas, serán las mismas que rigen actualmente para las entidades concesionarias en la Península, de acuerdo con la legislación establecida al efecto, estando en todo momento para la resolución de las dudas que surjan en este aspecto, por no estar especificadas en los apartados anteriores, sometidas a la interpretación que marque el Servicio del Algodón.

f) Anualmente las entidades que soliciten contratar el cultivo del algodonoero con los agricultores en las islas Canaria demandarán, en el mes de enero, del Servicio del Algodón la autorización correspondiente, especificando el plan de la campaña, garantías de orden técnico y moral que ofrecen y cuantos detalles estimen oportunos para completar el juicio que merezcan del Instituto de Fomento de la Producción de Fibras Textiles.

La autorización será concedida por el Ministerio de Agricultura, a propuesta de la Junta Central del mencionado Instituto y por el plazo de un año, renovable por la tática indefinidamente, pudiendo, tanto el Servicio como la entidad autorizada, comunicar a la otra parte su negativa a que continúe por más tiempo o el deseo de la entidad de abonar el cultivo en el mes de enero de cada año, en cuyo caso se considerará caducada la autorización a partir del primero de abril siguiente.

Para el presente año las instancias serán admitidas hasta el día 15 del próximo mes de abril, aunque para los años sucesivos las campañas, como antes se indica, se consideren terminadas el 31 de marzo, para comenzar la siguiente en primero de abril de cada año.

g) Caso de que algunas de las entidades autorizadas instalen la instalación de factorías, almacenes, fábricas o desmotadoras para la utilización de sus productos, dirigirá la solicitud al mencionado Instituto, acompañando los datos técnicos oportunos en los correspondientes proyectos, señalando la ubicación de las construcciones, así como de las instalaciones que intenten implantar.

A la vista de los anteriores datos, el Instituto de Fomento de la Producción de Fibras Textiles, al resolver las instancias, podrá autorizar por su parte la instalación de las mencionadas factorías, y aun subvencionar su construcción, con los medios que oportunamente se determinen, filándose al mismo tiempo las escalas de amortización de dichos inmuebles e instalaciones para el caso de que no continuara en años sucesivos su explotación por las entidades autorizadas, en cuyo caso el Instituto podría hacerse cargo de ellas, mediante las indemnizaciones que se derivasen de las escalas antes citadas.

Art. 2.º Las dos entidades que colaboran actualmente con el Servicio del Algodón, o sea «Algodonoera de Canarias,

Sociedad Anónima y «Plantaciones Algodoneras Cooperativas, S. C.», pueden solicitar, si así lo estiman conveniente, antes del día 15 del próximo mes de abril, la continuación de su actuación, de acuerdo con los términos de la presente Orden y sin más trámite que una simple petición, que podrá ser concedida por la Presidencia del Instituto.

Art. 3.º Las entidades autorizadas que para cultivar el algodón transformen terrenos en regadío a base de aportaciones de nuevos caudales de agua podrán solicitar del Instituto de Fomento de la Producción de Fibras Textiles la consecución del derecho a cultivar en dichos terrenos, sobre la base de obtener la totalidad del producto recolectado como de libre disposición, ajustándose a las siguientes bases:

a) Justificación del proyecto de transformación a ejecutar, señalando extensión superficial, obras a realizar para la puesta en riego de esta superficie, cuantía y origen de las aguas a utilizar.

b) Informe del Delegado del Servicio del Algodón en la provincia correspondiente en comprobación de las características ofrecidas.

c) Aforo de la cosecha antes de la recolección por el referido Delegado, a fin de establecer el cupo de algodón de libre disposición que corresponda a las tierras transformadas.

d) El plazo para poder disfrutar de esta concesión especial oscilará entre tres y cinco años, dependiendo la amplitud de las características de la transformación y del importe de las obras a ejecutar.

e) Sometimiento de los interesados o cuantas normas de orden técnico y económico se prescriben en esta Orden para el resto de los cultivadores de algodón sin régimen especial.

Art. 4.º La presente Orden entrará en vigor a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, sin perjuicio de lo cual al algodón producido en la presente campaña, que acabará en primero de abril próximo, seguirá sujeto a las normas que se dictaron oportunamente por el Instituto de Fomento de la Producción de Fibras Textiles para la regulación de la misma en las islas Canarias.

Art. 5.º Queda autorizado el Instituto de Fomento de la Producción de Fibras Textiles para dictar las normas complementarias que regulen la aplicación de lo establecido en la presente disposición.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de marzo de 1951.

REIN

Ilmo. Sr. Subsecretario Presidente del Instituto de Fomento de la Producción de Fibras Textiles.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 23 de febrero de 1951 por la que se abre un nuevo plazo en las oposiciones a la cátedra que se cita de la Universidad de Madrid.

Ilmo. Sr.: Encontrándose comprendida en la Orden de este Ministerio de 10 de junio de 1949 la cátedra de Estructura y Política económica de la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas de la Universidad de Madrid, que fué convocada a oposición por Orden de 4 de febrero de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTAD-

DO de 21 del mismo), con el nuevo plazo a que aluden las Ordenes de 23 de septiembre de 1948 y 16 de enero de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 31 de octubre del mismo año de 1948 y 17 de febrero de 1950).

Este Ministerio ha resuelto abrir un nuevo plazo de sesenta días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que los aspirantes que lo deseen puedan solicitar la cátedra de referencia y presentar la documentación exigida en el anuncio-convocatoria que fué publicado en el citado BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 21 de febrero de 1946.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de febrero de 1951.

IBANEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 23 de febrero de 1951 por la que se abre un plazo para nuevos solicitantes a la cátedra que se cita de la Universidad de Madrid.

Ilmo. Sr.: Encontrándose comprendida en la Orden de este Ministerio de 10 de junio de 1949 la cátedra de Hacienda Pública y Derecho fiscal de la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid, que fué convocada a oposición por Orden de 7 de octubre de 1947 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 23 del mismo), con los nuevos plazos a que aluden las Ordenes de 23 de diciembre de 1948 y 16 de enero de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 11 de enero de 1949 y 9 de febrero de 1950, respectivamente).

Este Ministerio ha resuelto abrir un nuevo plazo de sesenta días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que los aspirantes que lo deseen puedan solicitar la cátedra de referencia y presentar la documentación exigida en el anuncio-convocatoria que fué publicado en el citado BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 23 de octubre de 1947.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de febrero de 1951.

IBANEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 14 de marzo de 1951 por la que se nombra Catedrático de la Universidad de Madrid a don Fernando de Castro Rodríguez.

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso de traslado y cumplidos los trámites a que se refiere el apartado a) del artículo 58 de la Ley de 29 de julio de 1943,

Este Ministerio ha resuelto nombrar para el desempeño de la cátedra de Histología y Embriología general de la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid al Catedrático de Histología y Técnica micrográfica y Anatomía patológica don Fernando de Castro Rodríguez, con el mismo sueldo que actualmente disfruta, como Catedrático agregado al Instituto Cajal de Madrid, y 3.000 pesetas anuales más, de conformidad con lo establecido en la vigente Ley de Presupuestos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de marzo de 1951.

IBANEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 17 de marzo de 1951 por la que se crean Escuelas nacionales de Enseñanza Primaria con destino al Patronato Escolar de Suburbios de esta capital.

Ilmo. Sr.: En atención a las necesidades urgentes de la Enseñanza, a propuesta del Patronato Escolar de los Suburbios de Madrid, y haciendo uso de las facultades conferidas a este Departamento por el Decreto de 5 de mayo de 1941, Este Ministerio ha resuelto:

1.º Que se consideren creadas con carácter definitivo cinco plazas de Maestro y cinco de Maestra, con destino a los Suburbios de esta capital.

2.º La distribución y emplazamiento de las expresadas Escuelas Nacionales será acordado por este Ministerio, a propuesta del Patronato escolar de los Suburbios de Madrid; y

3.º La dotación de estas nuevas Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria, será la correspondiente al sueldo personal que, por su situación en el Escalafón General del Magisterio, tengan los Maestros y Maestras Nacionales que se designen para regentarlas, creándose para la provisión de las cinco plazas de Maestro y cinco de Maestra nacionales, dotadas con el sueldo de entrada de pesetas 7.200 y emolumentos legales, con cargo al crédito que para estas atenciones figuraba consignado en el pasado Presupuesto de 1950.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de marzo de 1951.

IBANEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 26 de febrero de 1951 por la que se promueve en corrida de escalas a Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Técnico-administrativo de este Departamento a don Marcelino Concostrina Elices.

Ilmo. Sr.: Vacante en el Cuerpo Técnico-Administrativo de este Departamento una plaza de Jefe de Negociado de tercera clase, como consecuencia del fallecimiento, en 9 de los corrientes, de don Félix de Urioste y Otermin, que la venía desempeñando,

Este Ministerio ha tenido a bien promover en corrida de escalas, y con la efectividad del día 10 de los corrientes, a Jefe de Negociado de tercera clase del expresado Cuerpo a don Marcelino Concostrina Elices, adscrito a la Administración del Protectorado de España en Marruecos y a quien por derecho le corresponde, a tenor de lo dispuesto en el Decreto de 30 de septiembre de 1944, ya que figura actualmente al número 1 de los Oficiales de primera clase.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de febrero de 1951.—
P. D., Carlos Pinilla Turfido.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 9 de marzo de 1951 por la que se acuerda el reintegro al servicio activo de don Antonio Martínez Bernal, con categoría de Secretario de tercera clase del Cuerpo de Secretarios de Magistraturas.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Antonio Martínez Bernal, Secretario de Magistratura del Trabajo, en si-

tación de excedencia voluntaria desde el 30 de mayo de 1944, en la que solicita su reingreso al servicio activo;

Visto lo informado por la Dirección General de Jurisdicción del Trabajo.

Este Ministerio, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 19 de la Ley Orgánica de la Magistratura del Trabajo de 17 de octubre de 1940, ha acordado el reingreso al servicio activo de don Antonio Martínez Bernal, con la categoría de Secretario de tercera clase y sueldo anual de doce mil pesetas, que percibirá a partir de su toma de posesión; debiendo ocupar en el escalafón del Cuerpo a que pertenece el número dos de los actuales Secretarios de Magistratura de tercera, y siendo destinado a prestar sus servicios a la Magistratura de Trabajo de Logroño.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de marzo de 1951.—P. D., Carlos Pinilla Turiso.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de la Deuda Clases Pasivas

Señalando los días de pago de haberes pasivos correspondiente al mes de marzo de 1951.

Los señores perceptores de haberes pasivos, consignados en Madrid, podrán verificar su cobro, en los días del mes próximo que se indican, por el orden que a continuación se expresa, durante las horas de nueve de la mañana a una y media de la tarde, excepto el día 1, que será de diez a doce, y el día 7, que será de diez a una:

- Día 1: Cruces trimestrales.
 - Día 2: Montepío civil y jubilados, nóminas sin descuento.
 - Día 3: Montepío militar y retirados, nóminas sin descuento.
 - Día 4: Montepío civil y jubilados, nóminas de todos los descuentos.
 - Día 5: Montepío militar y retirados, nóminas de todos los descuentos.
 - Día 6: Aitas, extranjero y último día de pago de todas las nóminas sin distinción.
 - Día 7: Retenciones judiciales y administrativas y nómina de la paga extraordinaria de enero de 1951 para aquellos pensionistas que causaron alta en el mes de febrero último y a quienes se ha reconocido este derecho durante el mismo.
- Madrid, 15 de marzo de 1951.—El Director general, Federico G. Gorordo.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Enseñanza Primaria

Resolviendo consultas formuladas por Maestros de Escuelas sometidas al Consejo de Protección Escolar de Auxilio Social, sobre casa-habitación.

Vistos los escritos que elevan a esta Dirección General los Delegados Administrativos de Enseñanza Primaria de Las Palmas, Málaga, Jaén, Albacete y Murcia, en nombre de los Maestros Nacionales de que se hará mérito, en solicitud de abono de casa-habitación para Maestros de Escuelas sometidas al Consejo de Protección Escolar de Auxilio Social;

Resultando que, por mediación de sus respectivas Delegaciones, han reclamado el percibo de la indemnización correspon-

diente en concepto de casa-habitación, los siguientes Maestros que sirven Escuelas de Auxilio Social: don Carlos Luzardo Quedasa (Las Palmas); don José Angüita Casanova, don Ismael Barahona Esteban, don José M.^a Baquerín Bahamonde, doña Cándida García Rodríguez y doña Felicísima Sanz Gil (Linares); doña Monserrat León y Pizarro, doña Vicenta Sánchez Requena, doña María Luisa Aguado y doña Paz Garrido Llamas (Caudete), y en nombre de las Maestras de Mazarrón (Murcia) eleva consulta la Delegación Administrativa de Murcia;

Resultando que sobre dichas reclamaciones han sido emitidos los correspondientes informes de los organismos provinciales;

Vistos la Ley de Educación Primaria, el Estatuto del Magisterio, los Decretos de 5 de mayo de 1941 y 9 de abril de 1949 y la Orden ministerial de 16 de marzo de 1951;

Considerando que elevada consulta ante esta Dirección General sobre el concreto caso de a quién corresponde satisfacer el abono de indemnización por casa-habitación en determinadas Escuelas dependientes del Consejo de Protección Escolar de Auxilio Social, procede la admisión de los escritos, ya que no se trata de recursos interpuestos contra resoluciones municipales, sino de aclaración de derechos de funcionarios sujetos a su disciplina y de interpretación de normas creadoras de Escuelas;

Considerando que, como reiteradamente tiene declarado este Ministerio, incluso en trámite de recursos, las casas-viviendas de los Maestros y sus familias o las indemnizaciones legales sustitutivas, deben satisfacerse en las Escuelas sometidas a Patronatos Escolares por el Consejo de Protección Escolar si suscribió el compromiso para ello, conforme al Decreto de 9 de abril de 1949, o por el Ayuntamiento de la localidad si, en caso de no hacerlo, el Ministerio dispuso la creación de la Escuela en uso de las facultades concedidas por el Decreto de 5 de mayo de 1941;

Considerando que en el concreto caso de Escuelas sometidas al Patronato Escolar de Auxilio Social, éste se comprometió a proporcionar vivienda únicamente a los Maestros, pero no a sus familias, y en régimen de internado, y excluyó expresamente de la provisión de las Escuelas a las Maestras casadas, declarando que deberían renunciar al cargo las que con posterioridad contrajesen matrimonio, condiciones todas hechas públicas en las respectivas Ordenes de convocatoria, por lo que el citado Patronato no podrá ser compelido a cumplir obligaciones que no contrajo;

Considerando que los Maestros que por tener a su cargo familia, y únicamente en este caso, no puedan utilizar la vivienda que el Patronato concede, y que resultaría insuficiente a tenor del artículo 178 del Estatuto, tienen derecho a exigirla del Ayuntamiento de la localidad o la indemnización supletoria, ya que el Ministerio al crear la Escuela utilizó las facultades del Decreto de 5 de mayo de 1941, derecho que igualmente asiste a las Maestras, en el exclusivo caso anterior de existencia de familia, pero siempre en cuanto a éstas si continúan ostentando la condición indispensable de no estar ligadas con el vínculo matrimonial, exigida para su nombramiento legal y para la continuación en el cargo;

Considerando que la Orden ministerial de 15 del actual ha establecido ya dicha doctrina en reclamación presentada por los Maestros de Auxilio Social de Madrid,

Esta Dirección General ha resuelto declarar que los Maestros que desempeñan Escuelas de Auxilio Social tienen derecho al abono de indemnización por casa-vivienda, que satisfarán los respectivos Ayuntamientos en el exclusivo caso de que, por tener familia a su cargo, no pu-

diesen utilizar el régimen de internado; y las Maestras de dichas Escuelas en idénticas condiciones y siempre que, además, continúen sin estar ligadas por vínculo matrimonial, extremos que deberán acreditar en sus peticiones a los Ayuntamientos.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro en un plazo de quince días, a contar de la notificación a los interesados.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y traslado a los Ayuntamientos y Maestros a que se refiere la presente Orden.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 21 de marzo de 1951.—El Director general, Romualdo de Toledo.

Sres. Delegados Administrativos de Enseñanza Primaria de Las Palmas de Gran Canaria, Málaga, Jaén, Albacete y Murcia.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas

Autorizando a la S. A. «Saltos del Segre» para aprovechar aguas del río Durán o Valltoba, en término municipal de Ellar y Cortas (Lérida), con destino a producción de fuerza motriz, salto denominado de Cortas.

Visto el expediente incoado a instancia de la S. A. «Saltos del Segre» para aprovechar aguas del río Durán o Valltoba, en término municipal de Ellar y Cortas (Lérida), con destino a producción de fuerza motriz, salto denominado de Cortas.

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo que se solicita con sujeción a las siguientes condiciones:

1.^a Se autoriza a la S. A. «Saltos del Segre» para derivar en jurisdicción de Ellar con destino a la producción de fuerza motriz en el tramo de 123 metros de deshiel bruto del río Durán o Valltoba, que comienza setenta metros aguas arriba de la Palanca de Folas, hasta un caudal de 2.000 l/s de tiempo del exceso que lleve dicha corriente sobre el necesario para respetar los aprovechamientos legítimos con destino a riegos en las jurisdicciones de los distritos municipales de Ellar y Cortas (Lérida), cuyas tomas quedan aguas abajo del referido punto.

2.^a Las obras se llevarán a cabo con arreglo al Proyecto que obra en el expediente suscrito a 5 de marzo de 1928 por el Ingeniero de Caminos don Rafael Moore, con la modificación de modular como preferente en la toma para su utilización por los regantes inferiores el caudal preciso para que tengan efectividad sus legítimos aprovechamientos, caudal que se fija en 240 l/s de tiempo, sin perjuicio de lo que resulte de los respectivos expedientes de inscripción.

3.^a Las obras se llevarán a cabo bajo la Inspección y vigilancia de la Jefatura de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Ebro, comenzándolas en el plazo de un año y terminándolas en el de tres años, ambos contados a partir de la fecha de la publicación de esta conexión en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

4.^a El concesionario adquiere la obligación de avisar el comienzo y terminación de las obras a la Jefatura de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Ebro, que por sí o por el Ingeniero afecto a la misma en quien delegue las reconocerá una vez concluidas, levantando acta del resultado del reconocimiento para someterla a la aprobación superior,

sin que pueda comenzarse la explotación antes de que recaiga dicha aprobación.

5.ª La Administración no responde de la constancia del caudal concedido y se reserva el derecho a derivar de las conduckiones autorizadas para la conservación de carreteras, los volúmenes de agua necesarios en forma que no perjudique a las obras construidas.

6.ª Esta concesión, que lleva aneja la de ocupación de los terrenos de dominio público necesarios y la declaración de la utilidad pública del Proyecto, se otorga dejando a salvo los derechos de propiedad y sin perjuicio de tercero, por el plazo de setenta y cinco años, contados desde la fecha en que sea autorizada la explotación parcial o total del aprovechamiento. Al expirar el plazo de concesión revertirá al Estado gratuitamente y libre de cargas todo cuanto determina el Real Decreto de 14 de junio de 1921 y Real Orden de 7 de julio del mismo año.

7.ª La concesión gozará de todos los beneficios que para las de su clase establecen las Leyes de Aguas y General de Obras Públicas y queda sometida a los preceptos de estas Leyes, de la de Pesca fluvial de 27 de diciembre de 1909 y de su Reglamento, de la Protección a la producción nacional, del Código del Trabajo y demás disposiciones de carácter social hoy vigentes o que puedan dictarse en lo sucesivo.

No se podrá destinar las aguas a otro uso distinto del concedido sin la formación del oportuno expediente, como si se tratara de una nueva concesión.

9.ª Todos los gastos que origine el cumplimiento de las condiciones de esta concesión serán de cuenta del peticionario, que los abonará con arreglo a la Instrucción y demás disposiciones que rijan cuando tengan lugar.

10. En el acta de reconocimiento final de las obras se harán constar los nombres de los productores españoles que hayan suministrado los mecanismos y materiales empleados.

11. Queda obligado el concesionario a cumplir las disposiciones de la Ley de Aguas y, asimismo, al abono del cañon que en el día de mañana se establezca con motivo de las obras de regulación llevadas a efecto por el Estado y que afecten a su aprovechamiento.

12. Se caducará esta concesión por incumplimiento de cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones generales vigentes, declarándose aquella según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado la sociedad peticionaria las preinsertas condiciones y remitido póliza de 150 pesetas, según dispone la vigente Ley del Timbre, más el recargo reglamentario, que queda unida al expediente, lo comunico para su conocimiento, el del interesado y demás efectos, con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 16 de marzo de 1951.—El Director general, Francisco García de Sola.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Resolviendo otorgar la concesión de terrenos del dominio público para alumbramiento de aguas subterráneas, solicitado por don Juliano Bonny Gómez, en los barrancos denominados de La Cañada de la Montaña del Aguila y de la Cañada de Ovejero, del término municipal de Telde (Las Palmas).

Visto el expediente promovido por don Juliano Bonny para efectuar trabajos de alumbramiento en los barranquillos de

la Montaña del Aguila y de la Cañada del Ovejero, en término de Telde (Las Palmas), asunto en el cual ha dictaminado el Consejo de Obras Públicas,

Este Ministerio, de acuerdo con dicho Cuerpo consultivo, ha resuelto otorgar la concesión de terrenos del dominio público para alumbramiento de aguas subterráneas, solicitado por don Juliano Bonny Gómez, en los barrancos denominados de «La Cañada de la Montaña del Aguila», y de «La Cañada de Ovejero», del término municipal de Telde (Las Palmas), con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Las obras se ejecutarán de acuerdo con el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente con las modificaciones que resulten de estas condiciones.

2.ª En un plazo de un mes, a contar de la publicación de esta concesión en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, el concesionario completará el depósito al 3 por 100 del presupuesto de las obras en terrenos del dominio público del proyecto, aumentado en su tercera parte, depósito que servirá de fianza, a responder de la ejecución de las obras, y que no será devuelto al concesionario hasta que la Superioridad apruebe el acta del reconocimiento final de las obras, efectuado por la Jefatura de Obras Públicas de Las Palmas, que será la entidad encargada de la inspección de los trabajos durante su realización y explotación.

3.ª Las obras comenzarán en el plazo de tres meses y terminarán en el de seis años, ambos contados a partir de la fecha de publicación de la concesión en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El concesionario deberá dar cuenta del comienzo y terminación de las obras, así como de toda incidencia, en que así proceda, a la mencionada Entidad inspectora, corriendo a cargo del concesionario todos los gastos que dicha inspección ocasione, debiendo ser abonados de acuerdo con las disposiciones dictadas al efecto.

4.ª La Entidad inspectora queda autorizada para introducir en el proyecto aprobado las modificaciones que sin alterar la esencia del mismo tiendan a una mejor adaptación al terreno de dominio público y a la defensa de propiedad particular, previa demostración por los interesados del carácter privado de los mismos, de acuerdo con lo prescrito en la Ley de Aguas y Código Civil, procediéndose bajo la inspección de la Jefatura de Obras Públicas al replanteo del proyecto, en cuyo acto se tomarán en consideración las indicaciones anteriormente mencionadas.

5.ª Las obras se construirán con arreglo a los principios de la buena construcción y con las precauciones necesarias para seguridad del obrero, y sin que con los productos de las excavaciones o medios auxiliares se pueda dar lugar a perjuicios a tercero.

6.ª Esta concesión se otorga a perpetuidad, sin perjuicio de tercero, y dejando a salvo el derecho de propiedad, debiendo conservar o reponer las servidumbres existentes, pudiendo ocuparse el terreno de dominio público necesario a la ejecución de las obras. Las servidumbres necesarias serán declaradas por la Autoridad competente.

7.ª Esta concesión queda sujeta a las disposiciones legales de carácter social, fiscal o administrativo, vigentes o que se dicten y le sean aplicables.

8.ª La Administración se reserva el derecho de tomar la cantidad de agua necesaria para la ejecución de las obras públicas, procurando no causar perjuicio a las obras que se autorizan.

9.ª Terminadas las obras se procederá por la entidad inspectora al reconocimiento final y al aforo del caudal de agua alumbrado, de cuyas operaciones se levantará acta a los efectos de autorizar la explotación de la primera, y a los indicados en la cláusula séptima de la Real Orden de 5 de junio de 1883.

10. Se aprueban las tarifas para la venta del agua de 0.50 pesetas el metro cúbico en invierno y a 2 pesetas el metro cúbico en verano.

11. Caducará esta concesión por el incumplimiento de cualquiera de estas condiciones y en los casos indicados por la Ley General de Obras Públicas, procediéndose para la declaración de la caducidad y sus consecuencias en la forma prescrita por dicha Ley y Reglamento dictado para su ejecución.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones y remitido póliza de 150 pesetas, según dispone la vigente Ley del Timbre, más el recargo reglamentario, queda unido al expediente, lo que de Orden del Excmo. Sr. Ministro lo comunico para su conocimiento, el del interesado y demás efectos, con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 14 de marzo de 1951.—El Director general, Francisco García de Sola.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Las Palmas.

MINISTERIO DE TRABAJO

Dirección General de Previsión

Nombrando 23 Inspectores sanitarios Interinos del Seguro Obligatorio de Enfermedad.

Esta Dirección General, de conformidad con la propuesta que ha elevado la Presidencia del Tribunal que juzgó el concurso-oposición para cubrir plazas de Inspectores de Servicios Sanitarios del Seguro Obligatorio de Enfermedad de tercera categoría, anunciado por convocatoria de este Centro Directivo de 27 de marzo de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 22 de abril), ha acordado nombrar Inspectores de Servicios Sanitarios de tercera categoría del citado Seguro, con carácter interino, conforme a la Regla 16 de dicha convocatoria y por el orden e puntuación obtenida a los señores siguientes:

Cuesta Inclán (D. José Miguel).
Alvarez Osorio (D. Juan).
Gili Maluquer (D. Samuel).
Fuentes Jovellar (D. Antonio).
Miguel y García (D. Eduardo).
Espino Jiménez (D. Rafael).
Ramos Sabugo (D. Severino).
Trincado Doperreiro (D. Pablo).
López Alvarez (D. Balbino).
Doncel Maulsón (D. Fernando).
Carretero Moya (D. Andrés).
Gómez Sabugo (D. Luis).
Bermudo de la Rosa (D. Juan).
Malo Bravo (D. José María).
Viñas Poltanals (D. Antonio).
Jiménez Molina (D. Eloy).
Cortés Hernández (D. Bernaldo).
López Barroso (D. Joaquín).
Rosa Rodríguez (D. José Luis).
Mezquita Arróniz (D. Julio).
Pastor Freixas (D. José María).
Carrillo Albornoz Pérez (D. José).
Claramunt Muntán (D. Joaquín).

Lo que se hace público en este periódico oficial a los oportunos efectos.

Madrid, 12 de marzo de 1951.—El Director general, Fernando Coca de la Pifera.